INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	N°28/12
FECHA	21/05/2012
INSTITUCIÓN	Gobernación del Departamento Central
AUTORIDAD FIRMANTE	Lic. Carlos Amarilla
Expedientes N°s.	4691/12 y 1936/12
CONTRATO	44 /2011
FECHA CONTRATO	11/10/2011
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 03/2011
OBJETO	Remodelación y Ampliación de la Sede de la Junta Departamental
CONTRATISTA	Constructora ECO S.A.
REPRESENTANTE	Luis Gonzalez Gomez
RUC N°	80020860-9
MONTO CONTRATADO	Gs. 2.591.302.616.-
ID LLAMADO N°	205774/11
C.C. N°	LP-22011-11-36919

1. ANTECEDENTES:

En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la Ley N° 3439/07, artículo 3°, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y en virtud al pedido realizado por el Consejal Carlos A. Guggiari cuya Minuta 03/12 fuera ingresada a la DNCP bajo el expediente N° 1936/11 en fecha 23/02/12, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la **GOBERNACIÓN DEL DPTO CENTRAL** y la firma **CONSTRUCTORA ECO S.A.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2011, convocada para la ***"REMODELACIÓN Y AMPLIACION DE LA SEDE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL".***

El pedido de la verificación menciona:

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DNCP - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

QUE, en ninguna de las numerosas visitas a la Obra de Sede de la Junta Departamental que he realizado en los últimos 45 días, he encontrado a profesional residente alguno, estando la obra a cargo del Contratista.

QUE, el Item 3.1 del PBC exige a la empresa contar con un **"Ingeniero civil con cinco años de antigüedad"**

QUE, el Item 1.7 del Punto 6 del PBC, **Especificaciones Técnicas**, exige a la empresa contar con los siguientes elementos:

a) **Un Cono de Abrams para ensayo de asentamiento**
b) **Moldes para la fabricación de probetas**
c) **Un juego de tamices para análisis de granulometría de agregados**
d) **Una cinta de acero de 50 metros**
e) **Una cinta de acero de veinticinco a treinta metros**

En las visitas realizadas no pude observar la presencia de ninguno de los elementos citados. Además consultado el Contratista en relación al Cono de Abrams manifestó no conocer dicho elemento pero que sí estaban realizando probetas.

QUE, el Item 16.11.1 **"Tipos de hormigones – Resistencia característica"**, del Punto 6 del PBC, **Especificaciones Técnicas**, establece la siguiente exigencia: **"Se utilizarán en la obra hormigón de una resistencia a la compresión igual o mayor a 240Kg/cm².**

QUE, en la copia de planos estructurales que adjunto en el **Anexo 1**, rubricados por CONSTRUCTORA ECO SA, se indica una resistencia característica F_{ck} = **180Kg/cm²**. Lo que claramente se contradice a lo indicado en el PBC.

QUE, en la copia de planos estructurales se observa también una contradicción entre lo indicado en el plano de "Formas de Encofrado" y el "Detalle de vigas", pues en el primero se indica que las vigas V1b y V2b son de 18 x 50, mientras que en el detalle de vigas se indica que son de 18 x 40. Es importante aclarar cuál es el valor correcto y si se trata tan solo de un error de dibujo.

QUE, en las visitas al bloque pre existente hemos constatado, conjuntamente con la Arq. Mirian Cardozo, numerosos vicios estructurales de la construcción y como consecuencia se ha realizado una pericia técnica de dicha obra pre existente.

QUE, en las distintas visitas también hemos constatado que los obreros no guardan las medidas de seguridad indicadas para este tipo de obra pues no cuentan con vestimenta, calzados ni cascos de seguridad indicados para este tipo de obra.

QUE, en el **Cronograma de Avance de Obras** presentado por la firma CONSTRUCTORA ECO SA, hemos constatado que la Obra se encuentra muy atrasada ya que, por ejemplo en el bloque de la Sala de Sesiones, a esta altura del mes de febrero se deberían estar terminando de colocar los pisos.

Por Nota DNCP/DVC **N° 3772/12** de fecha **08/03/12**, y recibida en sede de la Gobernación en fecha 15/03/12, es requerida toda la documentación inherente al contrato *supra* mencionado.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Fecha de entrega de los anticipos (si los hubiere).
- Adenda(s) contractual (s) que hubiere(n).
- Cronograma de obras presentado por el contratista.
- Certificado de obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Constancia de notificación.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras respectivos.
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (si hubiere).
- Garantía de Anticipo (si hubiere).
- Seguros presentados.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (facturas, recibos, otros)
- Libro de Obras, cronograma de obras y Actas de medición.
- Actas de Recepción (si hubiere).
- Solicitudes de Prórrogas y sus concesiones (si hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por la empresa.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si hubiere).
- Parte diario y libro de obras.
- Orden de Ejecución y/o Acta de Inicio.
- Estudios, ensayos y/o informes requeridos en la EETT.
- Formulario de Estructura de Costos de rubros ofertados.
- Constancia de Retenciones según contrato.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato.
- Sub contrataciones y/o autorización de la contratante, si lo hubiere.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

En fecha 22/03/12 es recibida en la DNCP la nota GDC/UOC N° 35/12 de fecha 21 de Marzo del 2012, ingresada bajo el Expediente 3508/12, en las que solicitan 7 (siete) días de prórroga para la presentación de los documentos que le fueran solicitados.

Por nota DNCP/DVC N° 6542/12 de fecha 11 de abril se concede la prórroga solicitada por la Gobernación, la misma es remitida por fax en el mismo día.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Por Nota GDC **Nº 2354/12** de fecha **12/04/12** de la Gobernación del Dpto. Central, es ingresada a la DNCP bajo el Nº 4691/12 en fecha 13/04/12, presentando los siguientes:

- ✓ Factura del proveedor, recibo y orden de pago, en concepto de Anticipo.
- ✓ Certificados de Obras.
- ✓ Informe del Fiscal de Obras al Gobernador.
- ✓ Factura, recibo, orden de pago, copia del cheque, en concepto de pago Certificado de Obras 1.
- ✓ Factura, recibo, orden de pago, copia del cheque, en concepto de pago Certificado de Obras 2.
- ✓ Póliza de Seguro Aseguradora del Este, Garantía Ejecución de Contrato.
- ✓ Póliza de Seguro Aseguradora del Este, Garantía de Anticipo.
- ✓ Comprobantes de Retenciones
- ✓ Acta Inicio de Obras, folio 56.
- ✓ Cronograma de Obras.
- ✓ Libro de Obras, folios 60 al 71.
- ✓ Presupuesto de Gavilán & Asociados, Sergio Gavilán evaluación de obra anterior.
- ✓ Planilla de Certificación de Avances, Registro de lluvias y formula de reajuste.
- ✓ Listado de insumos, folio 80 al 86.
- ✓ Informe Geotécnico de las condiciones del suelo, planos de zapatas y pilares de fundación, presentada por la jefa de obras de la Contratista.
- ✓ Inventario de materiales recuperados de demolición del depósito existente.
- ✓ Informe de ensayo a la compresión de hormigón, en probetas cilíndricas tomadas de la obra.
- ✓ Ensayos realizados en la UNA-Facultad de Ingeniería.
- ✓ Libro Diario de Obras, folios 114 al 134.
- ✓ Planilla de cómputos métricos y formulario de precios.
- ✓ Copia del Código de Contratación.
- ✓ Copia del Contrato 44/11.

No han presentado las garantías contra daños a terceros, muerte, accidentes, contra todo riesgo y el fondo de reparos.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DNCP - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

En fecha **27/03/12** por nota **DNPC/DVC N° 5481/12** a la Gobernación de Central y en virtud al Art. 70° de la ley 2051/03, se le comunica la decisión de efectuar una verificación ***in situ*** de la ejecución del llamado en proceso, designando para el efecto al Ing. Roberto Ochoa y al Lic. Luis Adorno.

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos recibidos de la GOBERNACIÓN DE CENTRAL.

Igualmente, ha efectuado la verificación *in situ*, en fecha **30/03/12**, en el local de la Gobernación del Dpto. Central en la ciudad de Areguá, para la constatación de la ejecución del contrato *supra* mencionado, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas (EE.TT.) y el contrato, verificables a simple vista, y cuyo Informe Técnico ITV N° 25/12, acompañan a éste informe y forman parte del mismo.

3. COMENTARIOS:

El contrato objeto de verificación, suscrito por una suma de **Gs. 2.591.302.616.-** (guaraníes dos mil quinientos noventa y un millones trescientos dos mil seiscientos diez y seis), es resultado del llamado LPN N° 03/2011, convocado por la Gobernación del Dpto. Central, para la ***Remodelación y Ampliación de la Sede de la Junta Departamental***, del cual resultó adjudicada la contratista **CONSTRUCTORA ECO S.A.**, conforme Resolución de Adjudicación N° 2797/11 del 11/07/11.

Es importante señalar que verificada la Adjudicación en el Portal, se observaron estas situaciones:

La Resolución del Gobernador N° 2596/11 en la cual se conforma el Comité Evaluador, menciona que deberá estar integrado por 3 miembros:

Lic. Luis Adorno
Dirección General

Abog. Mariana Bergonz
Directora de Verificación Contractual - DNCP

ARTÍCULO 3: CONFORMAR el Comité de Evaluación que intervendrá en la Licitación Pública Nacional Nº 03/11, el que estará integrado por los titulares de las siguientes áreas:

a) Asesoría Jurídica;
b) Secretaría de Obras Públicas;
c) Unidad Operativa de Contrataciones.

ARTÍCULO 4: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

CARLOS A. AMARILLA CAÑETE
Gobernador

Y sin embargo en el informe del Comité Evaluador consta que solamente participaron dos personas, es decir el Coordinador de UOC y el Secretario de Obras. **Por tanto no se ha conformado el Comité tal como establece la Resolución del Gobernador (falto el Asesor Jurídico)**

II *Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones*

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2011 "REMODELACION DE LA SEDE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL"

3. Recomendación:

En base a lo mencionado en los puntos 1) Antecedentes y 2) Evaluación precedentes y de acuerdo con lo dispuesto en el segundo y tercer párrafo del Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente LPN, en la modalidad de contrato cerrado, a la firma **Constructora ECO S.A.** por la suma de Gs. 2.591.302.616 (guaraníes dos mil quinientos noventa y un millones trescientos dos mil seiscientos diez y seis) para la ejecución de la obra de Remodelación de la Sede de la Junta Departamental del Departamento Central.

Siendo las 14 y 45 horas, se levanta la presente reunión no habiendo más puntos que tratar, firmando los presentes al pie.

ARQ. MARCELLO CAFFIERO
Sec. De Obras Públicas

ABOG. GONZALO ZAVALA
Coordinador U.O.C

También llama la atención, y que fuera observada por la Dirección de Normas y Control (DNCP 22331/11 del 17/10/11), que la Resolución de Adjudicación es de fecha 07/10/11, la comunicación de adjudicación de fecha 13/10/11 y el Informe de Evaluación de fecha 30/10/11 **(es decir, se ha adjudicado y comunicado y posteriormente se ha realizado la evaluación de ofertas).**

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonz
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Antes de realizar los trabajos sobre los documentos recibidos, se procedió a verificar el **RUC Nº 80020860-9** de **CONSTRUCTORA ECO S.A.**, en el Sistema de Gestión tributaria de la SET (Subsecretaría de Estado de Tributación) de modo a confirmar que el mismo no se encuentre en situación irregular con el fisco. En dicho informe se menciona que ***"A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular"***.

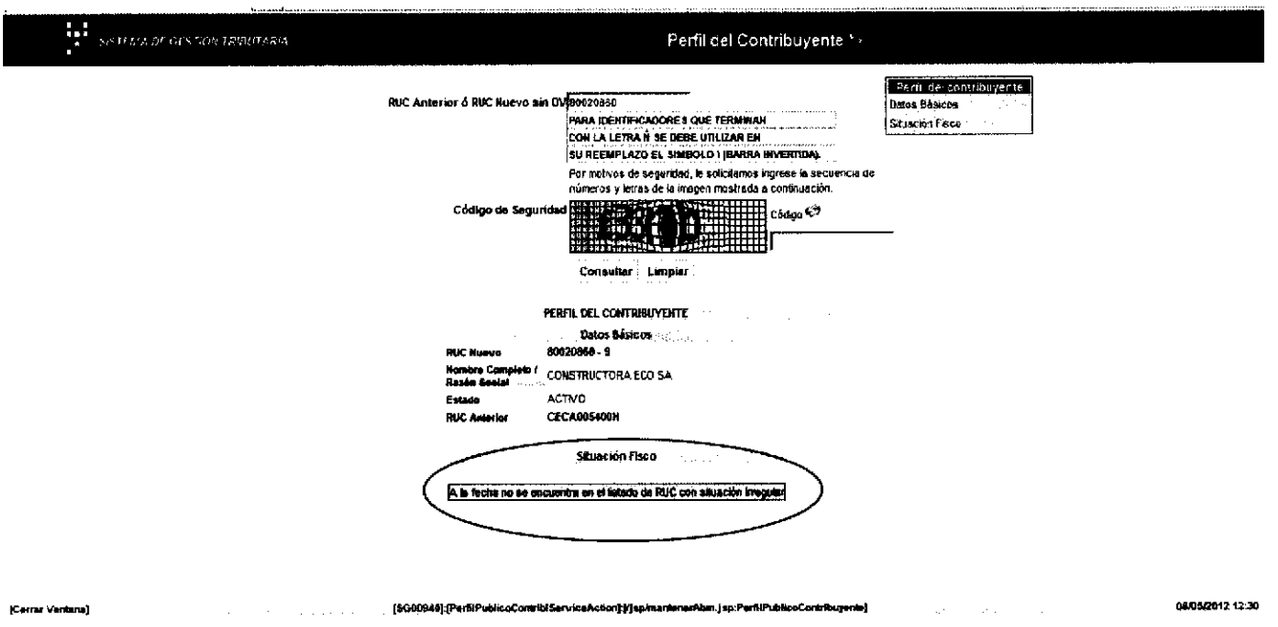
SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA — Perfil del Contribuyente

Perfil del contribuyente
Datos Básicos
Situación Fisco

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV: 80020860

PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN SU REEMPLAZO EL SIMBOLO | (BARRA INVERTIDA).

Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación.

Código de Seguridad: 5X0n Código

Consultar | Limpiar

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	80020860 - 9
Nombre Completo / Razón Social	CONSTRUCTORA ECO SA
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	CECA005400H

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

[Cerrar Ventana] [SG00946]:[PerfilPublicoContribIServiceAction]:[/jsp/mantenerAbm.jsp:PerfilPublicoContribuyente] 08/05/2012 12:30

Asimismo, se han corroborado en la página Web de la Subsecretaría de Estado de Tributación SET, la validez de las facturas 001-001-000127, 126,124 que figuran como VALIDOS. Según se observan UN ejemplo:

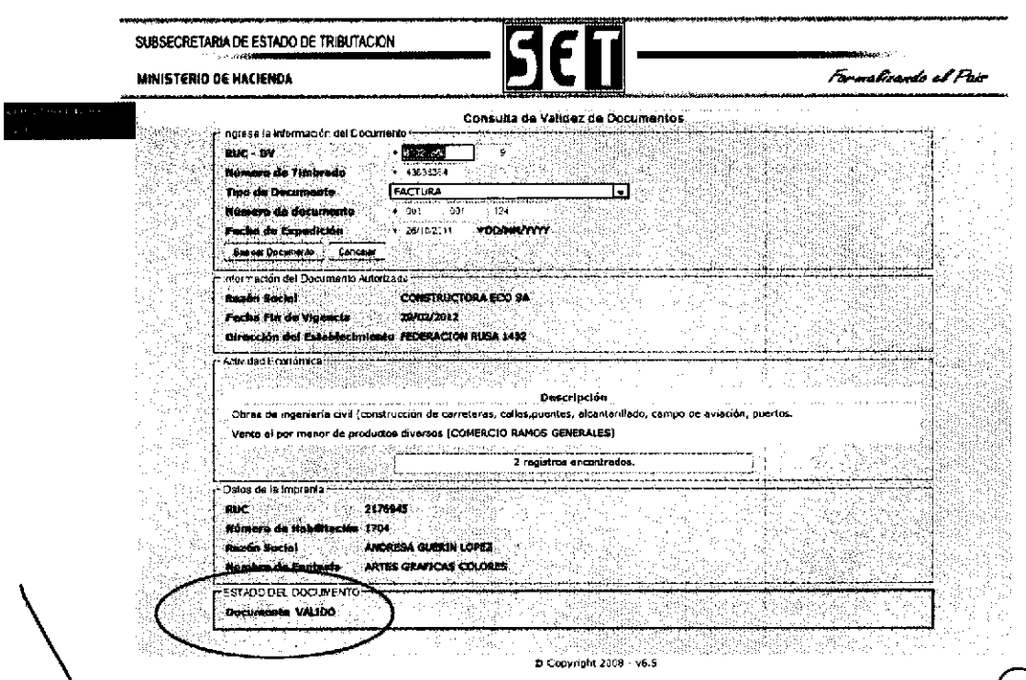
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION — SET — Formalizando el País
MINISTERIO DE HACIENDA

Consulta de Validez de Documentos

Ingrese la información del Documento

RUC - DV	[redacted] - 9
Número de Timbrado	4363324
Tipo de Documento	FACTURA
Número de documento	001 001 124
Fecha de Expedición	28/02/11 DD/MM/YYYY

Buscar Documento | Cancelar

Información del Documento Autorizado

Razón Social	CONSTRUCTORA ECO SA
Fecha Fin de Vigencia	28/02/2012
Dirección del Establecimiento	FEDERACION RUSA 1432

Actividad Económica

Descripción

Obras de ingeniería civil (construcción de carreteras, calles,puentes, alcantarillado, campo de aviación, puertos.

Venta al por menor de productos diversos (COMERCIO RAMOS GENERALES)

2 registros encontrados.

Datos de la Imprenta

RUC	2176945
Número de Habilitación	1704
Razón Social	ANDRESA GUBKIN LOPEZ
Nombre de Fantasía	ARTES GRAFICAS COLORES

ESTADO DEL DOCUMENTO

Documento VALIDO

© Copyright 2008 - v6.5

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

3.1. Del contrato.

El contrato N° 44/11 entre la GOBERNACIÓN DEL DPTO. CENTRAL y la firma **CONSTRUCTORA ECO S.A**, fue celebrado el **11/10/11** para la construcción de la Obra **"Remodelación y Ampliación de la Sede de la Junta Departamental"**. La construcción deberá ejecutarse en el predio de la Gobernación- Areguá. El monto de la obra es **Gs. 2.591.302.616.-** (dos mil quinientos noventa y un millones trescientos dos mil seiscientos diez y seis guaraníes).

El Contrato en su cláusula CUARTA establece:

remitida al adjudicado por nota emanada de la Secretaría de Obras Públicas de la GDC.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de marzo de 2012. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato. Dicha vigencia superará el Presente Ejercicio Fiscal solamente a los efectos de la Recepción Definitiva y el presupuesto a utilizar corresponde solo a los aprobado para el presente Ejercicio Fiscal.

No cuenta con Adendas, por lo que **el vencimiento del contrato es el 31/03/12.**

3.2. Verificación *in situ.*

Por nota **DNCP/DVC N° 5481/11** de fecha **27/03/12,** se designó a funcionarios de la Dirección Nacional para efectuar la verificación *in situ* de las obras, objeto del contrato.

La misma se llevo a cabo en fecha 3**0/03/12**, por funcionarios de la DNCP, Ing. Roberto Ochoa, Lic. Luis Adorno y Sr. Hugo Alfonso, y consistió en la inspección de la obra, a fin de constatar la adecuación de su avance, con lo dispuesto en el cronograma de obra recibido y los certificados presentados, verificando si los siguientes ítems, estaban finalizados de conformidad al mismo, así como su ajuste a las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas.

Cabe agregar aquí, que participaron de la verificación *in situ*, por parte de la Gobernación: el Arq. Marcello Caffiero, Secretario de Obras y el Abog. Gonzalo Zavala, Coordinador de la UOC.

Como consecuencia de la verificación, esta Dirección ha emitido el ITV (Informe Técnico de Verificación) N° 25/12 que forma parte del presente como anexo, sin embargo se mencionan aquí las conclusiones:

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

"5. CONCLUSIONES

De la verificación in situ efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la ***Gobernación de Central*** *con relación a la obra* ***"Remodelación de la Sede de la Junta Departamental del Departamento Central"*** *se ha podido constatar que la obra se encuentra en etapa de construcción y de lo cual desprenden las siguientes conclusiones:*

1) *Las especificaciones técnicas contenidas en el PBC de este proceso determinan la forma en que se harán los trabajos, pero algunos rubros que figuran en la planilla de precios no cuentan con especificaciones y otros rubros que se mencionan en la EE.TT no fueron incluidos en la planilla de precios. Estas indefiniciones pueden ocasionar confusiones y retrasos innecesarios en la obra.*

2) *No se ha observado durante la verificación in situ construcciones provisorias según como se ha establecido en la EE.TT, ni los mobiliarios y equipamientos de oficina que se describen que deben poseer tales construcciones provisorias.*

3) *El tamaño del cartel no cumple con la EE.TT ya que el mismo es de menor tamaño de lo requerido, además no se ha efectuado su reposición en el sitio correspondiente.*

4) *El rubro de limpieza final fue certificado en un 50% en la primera certificación, correspondiente al mes de noviembre del 2011, lo cual consideramos que no es correcto, ya que este rubro es global y debe ser certificado, como su nombre lo indica, una vez concluido las obras objeto del contrato y no al comienzo de la misma.*

5) *No se cuentan con los detalles de las excavaciones realizadas por lo tanto no se puede determinar si el volumen de excavación realizada es coincidente o no con las certificaciones de estos rubros.*

6) *No fueron remitidos a esta Dirección los planos de las fundaciones por lo que no podemos determinar si las fundaciones realizadas reúnen las condiciones físicas para la infraestructura del edificio.*

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual

Abog. Mariana Bergonz
Directora de Verificación Contractual - DNCP

7) *Con relación a los ensayos, se cuenta con un solo informe de ensayo realizado en la Facultad de Ingeniería, correspondientes a dos muestras extraídas en fecha 13/02/2012 y cuya resistencia fueron de* ***235,4 y 200,9 kg/cm²*** *respectivamente, lo cual son valores inferiores a lo establecido en las EE.TT cuya resistencia debió ser de 240 kgf/cm².*

8) *Se ha constatado que el contratista disponía en la obra un cono de Abrams y los moldes para probetas de hormigón, en buen estado de conservación y uso, no así el juego de tamices para los análisis de la granulometría de los agregados y de las cintas métricas de acero que no se han observado en obra.*

9) *No se cuentan con los relatorios o informes de asentamientos de la mezcla de concreto en el cono de Abrams según como establecido en las EE.TT, lo cual es un ensayo muy importante ya que permite determinar la fluidez y la forma de derrumbamiento para apreciar la consistencia del hormigón fresco.*

10) *No se cuentan con ensayos de resistencia a la compresión de los ladrillos, según como establecido en la EE.TT, por dicho motivo no se puede determinar si los muros construidos cumplen con la misma.*

11) *No se cuentan con especificaciones técnicas para los rubros de pinturas, en cuanto a la preparación de la base, del tipo de pintura y de la cantidad de manos de pintura a colocar en cada uno de los rubros mencionados en la planilla de precios, por dicho motivo consideramos incompleta las EE.TT de este contrato.*

12) *En la parte eléctrica existen muchas indefiniciones como ser la falta de planos, no se cuentan con especificaciones técnicas del grupo generador de emergencia, del equipamiento de aire acondicionado, de los artefactos de iluminación a colocar ni de los circuitos en media y baja tensión, además otros rubros como el grupo generador que no figuran en la planilla de precios del contrato.*

13) *Los rubros de cielo raso de madera y puertas trampa que figuran en la planilla de precios del contrato no cuentan con las especificaciones técnicas correspondientes.*

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

14) No se cuentan con especificaciones técnicas para las estructuras de techo con chapas de cinc y aislación hidrófuga ni para mantenimiento de techo de chapa existente" y mantenimiento de losa de H°A° existente por lo tanto no están definidos los perfiles a ser utilizados como soportes de las chapas, tampoco están especificados el número de las chapas de cinc – espesor de las mismas – datos muy importantes que el oferente debió tener conocimiento para poder realizar su oferta.

15) El sistema de agua potable que incluye cañerías, accesorios bombas centrífugas, válvulas de cierre, etc; además del tanque superior no están indicadas en la planilla de precios del contrato por lo que estimamos no serán realizados, pero si están indicados en las EE.TT lo cual podría causar confusión.

16) No se cuentan con especificaciones técnicas ni figuran los rubros en la planilla de precios referente a un sistema de prevención contra incendios.

17) Los Personales del Contratista se encontraban trabajando sin uniforme y sin equipos de protección individual como ser cascos, zapatones, etc.

18) El libro diario de obras no está firmado por el ingeniero residente u otro representante del contratista, por lo que suponemos que éste no cuenta con un profesional ingeniero como residente de obra incumpliéndose de ese modo el contrato con relación a este punto. FDO. ING. ROBERTO OCHOA"

Esta verificación in situ cuenta con el Acta de Verif. N° 34/12 y en las observaciones se detallan: *"Comentan que el atraso en una parte de la obra es por problemas encontrados de una obra anterior (fisuras) que por ese motivo se realiza un informe pericial y con las propuestas de solución para avanzar, interín la parte nueva se lleva a cabo sin inconvenientes".*

El coordinador de la UOC Gonzalo Zavala se comprometió a remitir en la brevedad posible la pericia mencionada, sin embargo a la fecha de emisión de este informe no ha presentado.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DNCP - DNVC

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

3.3 Ejecución de la obra.

La obra comprende:

1.LIMPIEZA DE LA OBRA INICIO Y FINAL

2.AUDITORIO Y OFICINAS JUNTA DEPARTAMENTAL

2.1 PREPARACIÓN DE LA OBRA

2.1.1 CIMIENTO

2.1.2 MAMPOSTERÍA

2.1.3COLOCACION DE PISOS Y CONTRAPISOS

2.1.4REVOQUES, AISLACIONES y REVESTIMIENTOS

2.1.5 SERVICIO DE PINTURA

2.1.6 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

2.1.7COLOCACION DE TECHOS

2.1.8INSTALACÓN SANITARIA
2.1.8.1 Baño privado Pte – Vice pte.
2.1.8.2 Baño caballeros - Bloque auditorio
2.1.8.3 Baño caballeros - Bloque oficinas
2.1.8.4 Baño damas - Bloque oficinas
2.1.8.5 Baño para discapacitados
2.1.8.6 Kitchenette – Bloque de oficinas
2.1.8.7 Instalación de agua corriente
2.1.8.8 Desagüe cloacal
2.1.8.9 Desagüe pluvial

El plazo de ejecución establecido en la Clausula CUARTA del Contrato 44/2011 es:

El PROVEEDOR se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **LA CONTRATANTE**, a iniciar la ejecución de la obra adjudicada en un plazo de 07 (siete) días hábiles posteriores a la Orden de Inicio de Obras, que será remitida al adjudicado por nota emanada de la Secretaria de Obras Públicas de la GDC.

Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual la obra sea recibida por **LA CONTRATANTE** mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través de la Secretaria de Obras Publicas de la GDC, en dicho documento, debidamente fechada.
Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoría Interna de la Institución.

Sigue diciendo el Contrato en las cláusulas Sexta y Septima:

Abog. Mariana Bergonz
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DNCP

CLÁUSULA SEXTA - LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad para iniciar la ejecución de la obra en un plazo no mayor a 07 (siete) dias hábiles posteriores a la entrega de la Orden de Inicio de Obras; la obra adjudicada deberá ser entregada a la Gobernación del Departamento Central en un plazo de construcción de 140(ciento cuarenta) dias calendarios, contabilizados a partir de la fecha de inicio de obras.

El plazo empieza a correr a partir del dia siguiente a la entrega de la Orden de Inicio de Obras. La ejecución de la obra adjudicada se inicia en un plazo de 07 (siete) días hábiles posteriores a la Orden de Inicio de Obras, que será remitida al adjudicado por nota emanada de la Secretaría de Obras Públicas de la GDC.

CLAUSULA SÉPTIMA - PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

EL PROVEEDOR deberá estar en capacidad para realizar la obra de una sola vez y/o fraccionada, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se hará de una manera uniforme. El periodo de construcción es de 140(ciento cuarenta) dias calendarios, contabilizados a partir de la fecha de inicio de obras

Por su parte, en la Parte II Sección V del PBC se establece:

2. Periodo de construcción

El periodo de construcción es de **140** días calendarios a partir del inicio de las obras. La fecha de inicio de las obras se prevé de la sgte. manera: 07 (siete) días hábiles posteriores a la Orden de Inicio de Obras que será comunicada por nota dirigida al adjudicado desde la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento Central. La orden de inicio de obras será emitida posteriormente a la entrega del anticipo

Igualmente, las CEC de la Sección VI del PBC mencionan:

	DEPARTAMENTO CENTRAL.
CGC 19.1	Plazo de ejecución: **140 días calendarios**, contados a partir de la fecha de inicio de las obras. La Orden de Inicio de Obras será emitida por la convocante dentro de los 7 días hábiles posteriores a la entrega del anticipo financiero a la firma adjudicada.

CGC 19.2	Prórroga de los Plazos de Ejecución - Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: según lo establecido en el contrato. Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: según lo establecido en el contrato

La **Orden de Inicio**, vista a folio 113 del expediente 4691/12, firmada por el Secretario de Obras Arq. Marcello Caffiero es de fecha **01/11/11.**

El Acta de Inicio de obras firmada por la contratista (representada por Luis F. Gonzalez) y el Secretario de Obras, es de fecha 03/11/11, donde dice: ***"a partir de***

Lic. Luis Adorno Verificador Contractual DNCP

Abog. Mariana Bergonz
Directora de Verificación Contractual - DNCP

esta fecha corren los plazos legales para la culminación de las obras y su verificación". Igualmente el Libro de obras es de la misma fecha.

Por lo tanto, las obras deberían culminar para la fecha 22/03/2012.

Aquí cabe mencionar lo siguiente: En la etapa del llamado, la Dirección de Normas y Control de la DNCP realizó la consulta a la UOC de la Gobernación, pues los plazos de ejecución de la obra siendo del año 2011 superaba dicho ejercicio fiscal no siendo una obra PLURIANUAL.

La UOC contestó lo siguiente (GDC/UOC N° 169/11 del 26/08/11): *"2) Con respecto a la Sección V, hemos rebajado el plazo de construcción de la obra a 140 días. Le recordamos que conforme a la Ley de Administración Financiera. Es posible obligar montos hasta el 28 de febrero del siguiente año aplicando dicho monto al ejercicio del presente año 2011, por lo tanto no es preciso aplicar plurianualidad al PAC,* ***puesto que la culminación de las obras se realizarán antes del 28/02/12".***

El plazo para la realización de las obras según el propio PBC y contrato es 140 días computados desde el acta de inicio – que podrá emitirse hasta 7 días hábiles posteriores a la firma del contrato que fue suscrito el 11/10/11 -, lo que indica que la culminación del mismo es el 22/03/12 y sobrepasa la fecha de incluir como Deuda Flotante que permite la utilización de pagos de ejercicio fiscal anterior hasta el 28/02 del siguiente año.

La obra no cuenta con Adenda, por lo tanto se halla vencida a la fecha de la verificación *in situ* realizada, pues de lo observado y mencionado en el ITV 25/12 se destaca: *"En la verificación in situ efectuada en fecha* ***30/03/2012*** *se ha podido constatar que la obra está en etapa de construcción con un avance estimado de aproximadamente el 40%, estimación realizada en base a las tres certificaciones y lo observado durante la verificación realizada".*

Por lo expuesto, deberán tomarse las medidas administrativas de modo a cumplir lo estipulado en el Contrato (clausula 15°) y el PBC (CGC 20.1. y 20.3) en lo referente a las multas por atrasos.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual

CLÁUSULA DECIMA QUINTA - MULTA POR RETRASOS

El incumplimiento del plazo contractual para la ejecución de las obras, objeto de este Contrato, hará pasible a **EL PROVEEDOR**, de una multa de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total del los ítems en demora, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada a **EL PROVEEDOR**.

Dicha multa será computada hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, y a partir de entonces, **LA CONTRATANTE** está facultada a dar por rescindido el Contrato sin más trámites.

	del contrato. Según lo establecido en el contrato
CGC 20.1 y 20.3	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: - En caso de retraso en la ejecución de los trabajos, la convocante aplicará una penalidad diaria de 0,5 % del monto del contrato por cada 07 (siete) días de retraso debidamente acreditado por la fiscalización. El monto total de las multas no podrá exceder el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, caso contrario, la convocante deberá proceder a la rescisión del contrato conforme lo establece el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03. -

Asimismo, el plazo de vigencia del Contrato es hasta el 31/03/12 por lo tanto se halla vencido igualmente.

El Informe Geotécnico, realizado a pedido de la contratista y llevada a cabo por el ING. CIVIL. AVELINO RUIZ DIAZ (folios 88 al 104 del expediente) fue iniciado en de fecha 21/12/11 y presentado al Secretario de Obras Marcello Caffiero en fecha 04/01/12, firmada por la Arq. Mirian Cardozo, jefe de obra de la Constructora ECO S.A (folio 87). **Aquí llama la atención que si el inicio de las obras fue el 03/11/11, los estudios geotécnicos que deben ser ANTERIORES al inicio de las obras, sin embargo dicho estudio fue presentado en fecha 04/01/12 es decir 2 meses posteriores.**

La contratista ha presentado a la fecha de éste informe, tres certificaciones las cuales fueron aprobadas y abonadas. **Sin embargo se debe mencionar que la primera certificación fue abonada el 27/12/11 Gs. 100.024.046.- por una certificación del 3,86% antes del informe geotécnico.**

Igualmente el ITV N° 25/12 menciona que existen pagos que correspondían a montos globales que debieron ser abonados al término de la obra y no realizar un pago porcentual: *"El rubro de limpieza final fue certificado en un 50% en la primera certificación, correspondiente al mes de noviembre del 2011, lo cual consideramos que no es correcto, ya que este rubro es global y debe ser certificado, como su*

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
RUC

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

nombre lo indica, una vez concluido las obras objeto del contrato y no al comienzo de la misma.

Asimismo se han abonado en el Certificado 01 del mes de noviembre/11 que incluía rubros que no fueron observados por la verificación *in situ* a saber (ITV N° 25/12) :

"No se ha observado durante la verificación in situ construcciones provisorias según como se ha establecido en las EE.TT, ni tampoco los mobiliarios y equipamientos de oficina que se describen que deben poseer tales construcciones provisorias, por dicho motivo consideramos que este rubro no fue cumplido por el Contratista, ***sin embargo fue certificado en el Certificado N° 1, correspondientes a los trabajos realizados en noviembre del 2011".***

3.4 DEL PAGO.

El contrato estable en sus cláusulas 5°:

CLAUSULA QUINTA - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES – FORMA DE PAGO

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor total del contrato es de **Gs 2.591.302.616** (guaranies dos mil quinientos noventa y un millones trescientos dos mil seiscientos diez y seis), cuyo monto no podrá exceder al fijado en la presente cláusula e incluye todo gastos, tasas e impuestos, construidos en los lugares indicados por **LA CONTRATANTE**, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la oferta de **EL PROVEEDOR**.

Se otorgara un anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado, posteriores a la emisión del código de contratación respectivo, sujeto a las transferencias del Ministerio de Hacienda, y el saldo restante será abonado conforme a la presentación de los certificados de avances de obras, previa verificación de la Secretaria de Obras Publicas de la Gobernación del Departamento Central y las facturas correspondientes, dentro del plazo de 30 días de presentadas las mismas. El plazo para estos pagos se computa desde la fecha de emisión de la conformidad de los certificados de avance de obras presentados por el contratista y aceptados expresamente por escrito por la Secretaria de Obras Publicas de la GDC a la Dirección de Recursos Financieros de la GDC. El atraso en la entrega de anticipo prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes. El Contratista entregará a la Contratante, una garantía por el 100 % del importe del anticipo, mediante póliza de seguro de fiel utilización del anticipo recibido.

Por su parte, el Pliego de Bases y Condiciones en su CGC 15.1.1 establece al respecto:

147

CGC 15.1.1	Anticipo: Se otorgara un anticipo del 20% del monto total adjudicado, dentro de los 7 días hábiles posteriores a la emisión del código de contratación respectivo, previo al inicio de las obras y el saldo restante será abonado conforme a la presentación de los certificados de avances de obras, previa verificación de la Secretaria de Obras Publicas de la Gobernación del Departamento Central y las facturas correspondientes, dentro del plazo de 30 días de presentadas las mismas. El plazo para estos pagos se computa desde la fecha de emisión de la conformidad de

Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Asimismo, establece en el PBC:

CGC 13.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: Proporcionales al número de certificados de avance de obras.
CGC 13.2.3	La factura deberá ser presentada en: Sede de la Gobernación del Departamento Central. Las facturas serán abonadas conforme a la presentación de los certificados de avances de obras, previa verificación de la Secretaria de Obras Publicas de la Gobernación del Departamento Central y las facturas correspondientes, dentro del plazo de 30 días de presentadas las mismas. El plazo para estos pagos se computa desde la fecha de emisión de la conformidad de los certificados de avance de obras presentados por el contratista y aceptados expresamente por escrito por la Secretaria de Obras Públicas de la GDC en un plazo de 5 días hábiles a la Dirección de Recursos Financieros de la GDC.

Se realizó el pago del Anticipo Financiero- 20% del monto del contrato- en fecha 28/10/11 según Orden de Pago N° 2355 por Gs. 518.260.523.-, corresponde a la factura N° 001-001-0000124 emitida en fecha 26/10/11. La misma fue cancelada con el recibo N° 154 de fecha 02/11/11.

También se han realizado los pagos correspondientes a los Certificados de Obras N° 1, 2, y 3, por un total de Gs. 598.279.759.- de las cuales fueron deducidas en concepto de Devolución de Anticipo Gs 119.655.951.-, y Retención aporte al SICP (Contrataciones Públicas) Gs. 1.705.640.- **El monto de la devolución de anticipo es correcto.**

Resumen:

Total de Contrato	2.591.302.616.-
Anticipo Entregado 20%	518.260.523.-
Certifcados 01, 02 y 03	598.279.757.-
Devol. Anticipos	(119.655.951).-
Pendiente de Pago	**1.594.418.287.-**

Porcentaje de Ejecución Financiera: 38,47%
Porcentaje de Ejecución s/Certif. 39,06%

Aquí cabe destacar que aún falta abonar Gs. 1.594.418.287.- y el contrato esta vencido, el plazo de ejecución vencido, un avance solo de 39,06% y la obra- según lo explicado por el Abog. Gonzalo Zavala, no sobrepasaría la fecha 28/02/12 (fecha limite para pago en concepto de Deuda Flotante)- sin embargo ya ha sobrepasado sobre manera, y **además el** C.C. emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es por el 100% para el ejercicio fiscal 2011.

Lic. Lais Adorno
Verificador Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

3.5. DE LAS GARANTIAS.

3.5.1 Garantía de Anticipo.

La Garantía de Anticipo es del 20% en virtud a la Cláusula 5° del contrato, e igualmente en las CGC 11.4.

Se otorgara un anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado, posteriores a la emisión del código de contratación respectivo, sujeto a las transferencias del Ministerio de Hacienda, y el saldo restante será abonado conforme a la presentación de los certificados de avances de obras, previa verificación de la Secretaria de Obras Publicas de la Gobernación del

CGC 6.3.1.	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: - Póliza de seguro de cumplimiento de contrato por el 5% del valor total del contrato. - Póliza de seguro de fiel utilización del anticipo recibido por el valor del 100% del anticipo recibido.

A folios 48 al 51 del expediente 4691/12, se observa la póliza Nº 1506.0000833.0000 de ASEGURADORA DEL ESTE emitido en fecha 25/10/11 con vigencia desde el 25/10/11 hasta el 22/04/12. El **monto asegurado es Gs. 518.264.819.- (guaraníes quinientos diez y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos diez y nueve)** que es coincidente con el monto abonado por la Gobernación a la Contratista en concepto de Anticipo. La póliza ha sido emitida antes del desembolso del Anticipo, tal como lo establece el PBC.

3.5.2 Garantía de Fiel cumplimiento.

Las CGC del Pliego de Bases y Condiciones establecen:

CGC 6.1.1	Deberá presentar una póliza de seguro de fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.
CGC 6.1.1	El período de validez de la **Garantía será de 60 días posteriores a la fecha límite de vigencia del contrato (31-dic-2011), y se computa a partir de esa fecha límite.**
CGC 6.1.1	**La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 90 Días posteriores a la Recepción Provisoria de las obras.**

El contrato por su parte, en la cláusula DECIMA se refiere en iguales términos:

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

LA CONTRATADA deberá entregar la póliza de garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros de primera línea establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **LA CONTRATADA deberá entregar la póliza de seguro de fiel**

A folios 44 al 47 del citado expediente se encuentra la Póliza de Seguro **N° 1503.0001950.0000** de ASEGURADORA DEL ESTE, por **Gs. 129.566.205.- (guaraníes ciento veintinueve millones quinientos sesenta y seis mil doscientos cinco)** emitido el 25/10/11 y con vigencia desde el **25/10/11** al **01/06/12** por 220 días en total, correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento (o Ejecución de Contrato de Obras), la misma es coincidente con el porcentaje establecido.

Cabe sin embargo mencionar que en el punto CGC. 6.1.1. del PBC menciona vigencia del contrato(31-dic-2011), tal punto no es correcto pues la vigencia de contrato es hasta el 31-03-12. Se deberá tener en cuenta, pues las obras no fueron concluidas y podrían quedar sin cobertura.

3.5.3 Garantías y seguros presentados por el contratista.

El contrato establece además: Cláusula 10° ultima parte:

Asimismo, deberá presentar además de la póliza de seguro de cumplimiento de contrato y de la póliza de fiel utilización del anticipo financiero las pólizas que se detallan a continuación:

- Seguro contra daños a terceros 2% sobre el contrato con una vigencia hasta la fecha de Recepción Provisional.

3

- Seguro contra accidentes de trabajo 2% sobre el contrato, con una vigencia hasta la fecha de Recepción provisional.

- Seguro contra riesgos en la Zona de Obras 4% sobre el contrato, con una vigencia de 12 meses después de la Recepción Provisional.

Igualmente las CGC del Pliego de Bases y Condiciones menciona:

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

	- Póliza de Seguro contra daños a terceros 2% sobre el contrato con una vigencia hasta la fecha de Recepción Provisional. - Póliza de Seguro contra accidentes de trabajo 2% sobre el contrato, con una vigencia hasta la fecha de Recepción provisional. - Póliza de Seguro contra riesgos en la Zona de Obras 4% sobre el contrato, con una vigencia de 12 meses después de la Recepción Provisional

La Gobernación no ha presentado los documentos respaldatorios de dichas pólizas, a pesar de haber sido requeridas expresamente.

3.5.4. Fondo de Reparo:

Las Condiciones Especiales del Contrato dice en el punto CGC 6.2.2 establece:

CGC 6.2.2	**Fondo de reparo: Se admite la sustitución del 5% por una póliza de seguros.**

La UOC de la Gobernación no ha presentado póliza en dicho concepto, y en los certificados no fueron calculados.

4. CONCLUSIONES.

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL se desprende que las obras civiles, se encuentran en ejecución, con un avance estimado en 40% según el ITV 25/12 y un 39,06% según la convocante.

La Resolución del Gobernador N° 2596/11 en la cual se conforma el Comité Evaluador, menciona que deberá estar integrado por 3 miembros, sin embargo se observó que solamente dos miembros han firmado el Dictamen del Comité Evaluador (faltó la firma del Asesor Jurídico).

El coordinador de la UOC Gonzalo Zavala se comprometió a remitir en la brevedad posible el informe pericial de modo a determinar la situación real de la obra anterior (cuyo atraso en la nueva obra menciona que es debido eso), sin embargo a la fecha de este informe no lo ha presentado.

Lic. Adorno
Verificador Contractual
UOC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Cabe mencionar que las obras realizadas se encuentran con periodo de ejecución vencida y con la vigencia del contrato también fenecida.

La UOC mencionó que la obra no superaría la fecha limite de pago como Deuda Flotante (28/02) motivo por el cual no realizaron un llamado plurianual, sin embargo tanto el plazo como la ejecución actual han sobrepasado tal fecha. El vencimiento de las obras según su propio PBC y contrato es 140 días, lo que indica que la culminación del mismo es el 22/03/12 y sobrepasa la fecha de incluir como Deuda Flotante que permite la utilización de pagos de ejercicio fiscal anterior hasta el 28/02 del siguiente año.

Según las conclusiones del Informe Técnico ITV N° 25/12 se han certificado y realizado pagos por rubros no realizados a la fecha, igualmente la Gobernación no ha presentado copias de los Planos Aprobados por el Municipio de Areguá, donde autoriza las obras de Remodelación y Ampliación de la Sede de la Junta Departamental.

El Informe Geotécnico, realizado a pedido de la contratista y llevada a cabo por el ING. CIVIL. AVELINO RUIZ DIAZ, es POSTERIOR al inicio de obras e inclusive del Certificado 01 (debiendo ser anterior a todos).

El C.C. emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es por el 100% para el ejercicio fiscal 2011, sin embargo a la fecha de la verificación in situ (30/03/12) se observa que las obras presentan solo un avance estimado del 40% y ya se encuentran vencidos los plazos, el contrato y el llamado no fue plurianual.

Las Garantías en concepto de Anticipo y Fiel Cumplimiento, fueron emitidas en fecha y por los montos establecidos, tanto en las CEC como en el PBC., sin embargo no se realizó deducciones en concepto de Fondo de Reparos y tampoco presentaron alguna póliza que lo sustituya.

Los demás seguros establecidos tanto en el contrato como en el PBC a saber (contra daños a terceros, contra todo riesgo en zona de obras, contra accidentes personales) no fueron presentados por la UOC de la Gobernación.

Ing. Luis Adorno
Coordinador

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

5. RECOMENDACIONES.

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL y a la contratista CONSTRUCTORA ECO S.A., a efectos de que los mismos efectúen sus descargos correspondientes dentro del **plazo de 5 días hábiles**, si así lo consideran pertinente.

Se recomienda a la Entidad contratante, actuar en el marco de sus atribuciones respecto a irregularidades evidenciadas, y tomar en cuenta las observaciones y recomendaciones técnicas vertidas en el informe ITV N° 25/12.

En caso de ser contestados los descargos, y evaluados los mismos, remitir a las instancias, que corresponda, según las conclusiones, hubieran sido o no modificadas.

Lic. LUIS ADORNO FERNÁNDEZ — **Abog. MARIANA BERGONZI M.**
Verificador Contractual — **Dirección de Verificación Contractual**

Obs.: Se adjunta el Informe Técnico de Verificación N° 25/12 que forma parte del presente informe.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 25/2012
FECHA	27/04/2012.			
REFERENCIA	Remodelación de la Sede de la Junta Departamental del Departamento Central.		**ID**	205.774/11
EXPTE.	1.936/12 4691/12		**FECHA**	23/02/2012 13/04/2012
CONTRATANTE	Gobernación de Central.			
CONTRATISTA:	Constructora ECO S.A.			
FIZCALIZACION	Gobernación del Departamento de Central.			
CONTRATO N° 44/11	**FECHA:**	11/10/2011	**PLAZO DE VIGENCIA**	----------
ACTA DE INICIO	**FECHA**	03/11/2011	**PLAZO DE EJECUCION**	---------
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	---------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 30 de marzo de 2012 se ha realizado una verificación *in situ* referente al llamado de la Licitación Pública Nacional N° 03/2011 "***Remodelación de la Sede de la Junta Departamental del Departamento Central***" realizado por la **Gobernación del Departamento Central** y cuya adjudicación fue para la empresa **Constructora ECO S.A.**, el objeto del Contrato de referencia corresponde a los trabajos de remodelación de la Sede de la Junta Departamental.

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas.
- Contrato N° 44/11 de fecha 11/10/2011.
- Notas DNCP Nº 3.772/12, de fecha 08/03/2012 y recepcionado por la Entidad en la misma fecha, por la cual se solicita las documentaciones correspondientes al contrato de referencia y Nota DNCP N° 5.481/12, de fecha 27/03/2012, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Exp. N° 1936/12, de fecha 23/02/2012, remitido por el Concejal Departamental de la gobernación del Dpto. Central por el cual solicita la verificación contractual de la obra de referencia.
- Exp. N° 3508/12, de fecha 22/03/2012, remitido por la Gobernación de Central, solicitando prórroga para la presentación de los documentos solicitados y Exp. 4.691/12, de fecha 13/04/2012, conteniendo **150 fojas**.

Documentaciones de carácter técnico que fueran requeridas pero que no fueron remitidas a esta Dirección son las siguientes:

- Certificados de Obras mensuales emitidos (parcial).
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras respectivos (parcial).
- Ordenes de Servicio.

2- INTRODUCCION.

Teniendo en cuenta las documentaciones analizadas y la verificación *in situ* efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

El inicio de los trabajos es el **03/11/2011**, según Acta de Inicio de Obras[1], coincidente con lo asentado en el libro diario de obras[2] y cuya foja comienza en el número 0000001.

La verificación de la obra fue realizada por pedido del Concejal Departamental de la Gobernación de Central por medio del Exp. N° 1.936/12, en la cual se pide realizar la verificación referente a los "*varios cuestionamientos que se ha efectuado al Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Departamental sobre el profesional residente de obra del contratista, elementos que el contratista debe contar en obra exigidos en la EE.TT, hormigón con una resistencia a la compresión de igual a mayor a 240 kgf/cm^2, entre otras cosas*".

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[1] Foja 56 del Exp. N° 4.691/12.
[2] Foja 114 del Exp. N° 4.691/12.

2.1 Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas contenidas en el PBC[3] de este proceso determinan la forma en que se harán los trabajos, pero en algunos puntos no fueron aclarados o no fueron especificados con qué material debieron de efectuarse las obras, otros rubros que figuran en la planilla de precios no cuentan con especificaciones técnicas y otros que figuran en la especificación técnica pero no se encuentran en la planilla de precios del contrato. Estas incongruencias entre las EE.TT y la planilla de precios pueden crear confusiones en el momento de la realización de los rubros que no cuentan con las especificaciones o que no se encuentren en la planilla de precios.

Entre los rubros que no cuentan con especificaciones técnicas son los siguientes: cimentación de piedra bruta colocada, encadenado de nivelación de H°A° con aditivo de hidrófugo, excavaciones y compactaciones de suelo, rubros de pinturas - de paredes con revoques, ladillo visto, de aberturas de madera, de cielo raso de madera, de cielo raso de yeso ni de las barandas metálicas -, estructura de techo con chapas de cinc y aislación hidrófuga, rubros de mantenimiento de techo de chapa existente y mantenimiento de losa de H°A° existente.

Entre los rubros que no se tiene bien en claro lo que se realizará son los de la parte eléctrica y los de instalación sanitaria debido a que en el primero se menciona que debe poseer grupo generador de emergencia pero no se cuenta con las especificaciones técnicas del equipo ni tampoco figura en la planilla de precios, en cuanto a los rubros de la parte sanitaria se describen los siguientes: tanque elevado para agua, válvulas y otros elementos sin embargo dichos rubros no figuran en la planilla de precios entre otras cosas.

En cuanto a los planos, no fueron remitidos a esta Dirección los planos más importantes que son los de fundaciones, estructuras de hormigón armado – vigas, pilares, losas, etc. - , los de instalaciones eléctricas, los de la estructura de techo, etc. ni tampoco se encuentran en el PBC publicado en el SICP.

Todas estas anormalidades o deficiencias en las especificaciones técnicas y la planilla de precios pueden afectar negativamente la correcta ejecución de los trabajos y realización de la obra.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[3] Pliego de Bases y Condiciones del Concurso.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

3- COMENTARIOS

3.1 Inicio de los trabajos.

La fecha de inicio de obra según el Acta de Inicio de Obras es el **03/11/2011**, que fuera firmado por los representantes de la Contratante y la Contratista respectivamente, coincidente con la fecha de habilitación del Libro Diario de Obras la cual está foliada empezando por el N° 0000001.

3.2 Verificación *in situ.*

En la verificación *in situ* efectuada en fecha **30/03/2012** se ha podido constatar que la obra está en etapa de construcción con un avance estimado de aproximadamente el 40%, estimación realizada en base a las tres certificaciones y lo observado durante la verificación realizada.

En cuanto a los diferentes puntos observados durante la verificación *in situ* se pasan a describir a continuación.

3.2.1 Limpieza de la Obra inicio y final

Según lo establecido en las especificaciones técnicas referente a las construcciones provisionales para Obrador "*Se considerarán incluidos en la cotización de la obra los gastos que demanda al Contratista la ejecución en obra de dos (2) oficinas según el siguiente detalle: - Oficina de la Dirección de Obras (4.00m x 6.00m) y - Oficina de la Fiscalía (4.00m x 6.00m.) y un baño (1.00m x 2.00m) (1 inodoro, lavatorio, accesorios.). Dichos locales deberán contar con las comodidades mínimas (piso con alisado, revoque 1 capa, iluminación con fluorescentes, tomas suficientes, etc.) para fines de uso que tienen destinados, y contarán con el siguiente equipamiento: -2 tableros de Dibujo - 2 bancos, 1 planera sencilla para planos y copias - 2 escritorios - 6 sillas - 1 mesa de máquinas - 2 armarios metálicos para carpetas colgantes -1 computadora con su impresora correspondiente -1 sistema de acondicionamiento climático por local.*"

No se ha observado durante la verificación *in situ* construcciones provisorias según como se ha establecido en las EE.TT, ni tampoco los mobiliarios y equipamientos de oficina que se describen que deben poseer tales construcciones provisorias, por dicho motivo consideramos que este rubro no fue cumplido por el Contratista, **sin embargo fue certificado en el Certificado N° 1, correspondientes a los trabajos realizados en noviembre del 2011.**

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Según lo establecido en las EE.TT. referente al cartel de la obra "*El Contratista colocará en el lugar que le señale la Dirección de Obra, 1 cartel de obra, de acuerdo al diseño propuesto por la Dirección de Obra. Se colocará en lugar a definir; será de 12 m2., con la leyenda respectiva que se le indique oportunamente, contando con dos reflectores de 150 W., previamente el emplazamiento del mismo, deberá someterse a la aprobación de la Dirección de Obra*", al respecto hemos observado un cartel de la obra que estaba en el edificio construido por el contrato anterior y que según manifestaciones de los funcionarios de la Gobernación el mismo se había caído a consecuencia de un fuerte temporal en la zona (tormenta) y que a partir de allí ya no fue repuesto en su lugar original.

En cuanto al tamaño del cartel no cumple con las EE.TT ya que el mismo tiene una dimensión inferior a los 12 m^2 establecidos.

Cartel de obra con dimensión menor al especificado y sin que se vuelva a reponer.

En cuanto a la limpieza final de la obra la EE.TT menciona lo siguiente "*Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura, que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimiento, escaleras, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación*", con relación a este rubro, que debería de realizarse y por lo tanto certificarse al final de la obra, por tratarse de limpiezas que se deben de hacer para que la misma quede en condiciones de habitación, este rubro fue certificado en un 50% en la primera certificación lo cual consideramos que no es correcto dado que ni en el contrato ni en las EE.TT se establece que se tenga que certificar un determinado rubro cuya cantidad está establecida como "*global*" por un porcentaje de avance.

3.2.2 Preparación de la Obra

No se cuentan con especificaciones técnicas para los rubros: 2.1 "*Excavación mecánica de suelo para preparación de obra*", 2.2 "*Relleno y compactación de suelo*",

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2.3 "*Zanjas para fundaciones*" que son rubros correspondientes a la preparación de la obra.

Según se ha podido observar durante la verificación *in situ* que gran parte de las paredes de ladrillos ya fueron realizadas por lo que el rubro de zanjas para fundaciones – y por lo tanto las fundaciones - podemos afirmar que se ha realizado en dichas partes a pesar de que no han remitido a esta Dirección las planillas de los detalles de los rubros efectuados en las certificaciones desde la número dos en adelante. Lo que no es posible determinar es si las zanjas se han hecho en las dimensiones adecuadas para realizar la cimentación y por lo tanto si el volumen de excavación realizada coincide con lo establecido en las certificaciones.

3.2.3 Cimiento

Según lo establecido en la planilla de precios del contrato "*Todos los cálculos corren por cuenta y cargo de la oferta debiendo ser presentados juntamente con los detalles para su aprobación previos a su construcción*".

En fecha 05/01/2012, según el libro diario de obra en su folio N° 0000013, fue "*presentado el informe geotécnico de las condiciones de suelo, también los planos de fundación de Bloque Secciones de manera a iniciar los trabajos de excavación de las áreas liberadas*". Con relación a lo expresado en el libro diario de obras, no fueron remitidos a esta Dirección los planos de las fundaciones por lo que no es posible determinar si las fundaciones realizadas reúnen las condiciones físicas para la infraestructura del edificio.

Otro hecho importante que mencionar es que no se cuentan con las especificaciones para los siguientes rubros: 3.1 "*Cimiento de Piedra Bruta colocada*", 3.2 "*Encadenado de nivelación de H°A° con aditivo hidrófugo en argamasa*".

En la certificación N° 1, correspondiente al mes de noviembre de 2011, fueron certificados 38,80 m^3 del rubro 2.3 "*zanjas para fundaciones*" – 9% del total de este rubro - y 52,60 m^3 del rubro 3.1 "*cimiento de piedra bruta colocada*" – 77% de este rubro – sin embargo como se ha mencionado más arriba los estudios geotécnicos y los planos de fundaciones fueron entregados recién el 05/01/2012, pero las copias de los planos no fueron remitidos a esta Dirección.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Según el informe de la Fiscalización de la Obra[4], de fecha 09/12/2011, en la cual se mencionan que "*han verificado los trabajos de cimentación de piedra bruta colocada y zapatas de hormigón armado como así también los pilares*", pero no mencionan si los mimos se hicieron correctamente y en base al buen arte de construir puesto que los rubros mencionados no cuentan con EE.TT, por lo tanto no es posible determinar si dichas cimentaciones soportaran el peso de los elementos que estarán encima de los mismos – y evitar que se produzcan fisuras en las paredes por asentamiento en las cimentaciones -.

3.2.4 Hormigones

Según lo establecido en la especificación técnica en su punto **16.11.1** "*TIPOS DE HORMIGONES - RESISTENCIAS CARACTERÍSTICAS*" en la cual se hace mención a lo siguiente: "*Se utilizarán en la obra hormigón de una resistencia característica a la compresión igual o mayor que 240 kg/cm^2. La resistencia del hormigón a compresión se refiere a resultados de ensayo de rotura a compresión realizadas sobre probetas cilíndricas de 15 cm. de diámetro 30 cm. de altura, a los 28 días de edad, fabricadas y conservadas con arreglo al método de ensayo UNE-7240 o ASTM C31- 49, C39-49, C192-52T y rotas por compresión según el método de ensayo UNE-7242 o ASTME C42-57*".

Durante la verificación *in situ* se ha podido observar varias probetas de hormigón, extraídas en diferentes fechas, que aún no fueron sometidas a ensayos.

Probetas de hormigón, con las fechas de extracción, en espera de los ensayos.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[4] Foja N° 60 del Exp. N° 4.691/12.

Con relación a los ensayos, se cuenta con un solo informe de ensayo[5] realizado en la Facultad de Ingeniería, correspondientes a dos muestras extraídas en fecha 13/02/2012 y cuya resistencia fueron de ***235,4 y 200,9 kg/cm²*** respectivamente, lo cual son valores inferiores a lo establecido en las EE.TT cuya resistencia debió ser de 240 kgf/cm².

En cuanto a los elementos que el Contratista debe tener en obra la EE.TT establece lo siguiente: "*El Contratista deberá mantener permanentemente en obra, a disposición de la Dirección de Obra, los siguientes elementos, en perfecto estado de conservación:* ***a)*** *Un cono de Abrams para ensayo de asentamiento de hormigón.* ***b)*** *Moldes para la fabricación de probetas.* ***c)*** *Un juego de tamices para análisis granulometría de agregados.* ***d)*** *Una cinta de acero de cincuenta metros.* ***e)*** *Una cinta de acero de veinticinco a treinta metros*". Durante la verificación *in situ* se ha constatado que el contratista disponía de los elementos mencionados en las EE.TT, en buen estado de conservación y uso, salvo el juego de tamices para los análisis de la granulometría de los agregados y de las cintas métricas de acero que no han sido observados.

Cono de Abrams

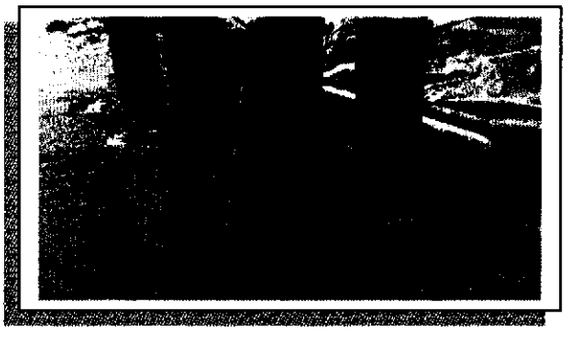

Moldes para probetas

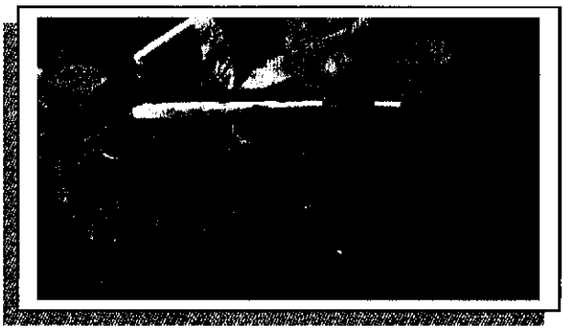

En cuanto a la trabajabilidad del hormigón la EE.TT establece lo siguiente "*La trabajabilidad del hormigón se valorará determinando su consistencia por medio del cono de Abrams según el ensayo UNE-71 02.Como norma general no se permitirá la utilización de hormigones de consistencia fluida, recomendándose los hormigones de consistencia plástica, compactados por vibrado. El hormigón debe llenar los encofrados sin que se produzca la segregación de los materiales sólidos, ni se acumule un exceso de agua libre sobre la superficie del mismo*".

No se cuentan con los relatorios o informes de asentamientos de la mezcla de concreto en el cono de Abrams según como está establecido en las EE.TT, siendo que se trata

Foja 112 del Exp. N° 4.691/12.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

de un ensayo muy importante porque permite determinar la fluidez y la forma de derrumbamiento para apreciar la consistencia del hormigón fresco, determinado una vez levantado el molde y midiendo la disminución de altura del hormigón moldeado respecto a aquel. La determinación del grado de fluidez del hormigón fresco es muy importante porque ésta tiene consecuencia sobre la resistencia final que alcanzará el hormigón endurecido - o fraguado – puesto que si la masa es seca o en su defecto súper fluidificada determina en el método de compactación a utilizar.

3.2.5 Mampostería

Según lo establecido en las especificaciones técnicas para la construcción de mamposterías "*Se emplearán ladrillos comunes asentados con morteros, correspondiendo: Ladrillos comunes de 26 x 12.5 x 5 o similar, para muros y tabiques portantes de cargas, salvo expresa indicación en contrario. Tendrán las siguientes dimensiones: 26 cm de largo x 12 cm de ancho x 5 cm de espesor, aproximadamente. Ensayos a la compresión en probetas constituidas por dos medios ladrillos unidos con mezcla de cemento portland, darán cuando menos una resistencia de 70 kg./cm^2*".

Durante la verificación *in situ* realizada se ha podido constatar que una gran parte de los muros de elevación ya fueron realizados, pero no se cuentan con ensayos de resistencia a la compresión según como está establecido en las EE.TT, por dicho motivo no se puede determinar si los muros construidos cumplen con la misma.

Muros construidos

3.2.6 Colocación de pisos y contrapisos

Las especificaciones técnicas señalan la forma de realizar los contrapisos y los diferentes pisos para esta obra, pero durante la verificación *in situ* no se ha observado que se hayan ejecutado este rubro previsto en la planilla del contrato porque como se ha mencionado la obra estaba en plena etapa de ejecución, además no se han remitido

Ing. Roberto Ocampo
Verificador Técnico
DVC - DNCP

la planilla de detalles de los rubros certificados desde la certificación número dos en adelante.

3.2.7 Revoques, aislaciones y revestimientos

Según lo establecido en las especificaciones técnicas "*Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebarbas u otros defectos cualesquiera. Tendrán aristas rectas. Las superficies curvas, se revocarán empleando guías de madera. Las aristas de intersección de los paramentos entre si y de éstos con los cielorrasos, serán vivas y rectilíneas*".

Durante la verificación *in situ* realizada se ha podido constatar que se estaban efectuando los revoques tanto de la parte externa como de la parte interna del edificio nuevo, no presentando a simple vista defectos en la construcción.

Construcción de revoque exterior

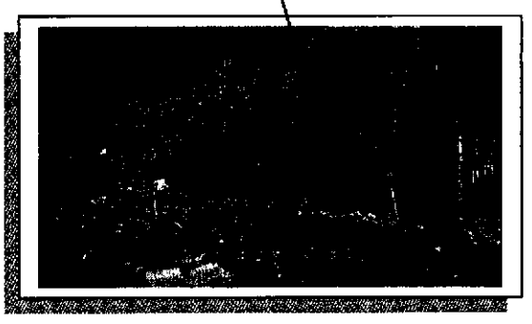

Construcción de revoque interior

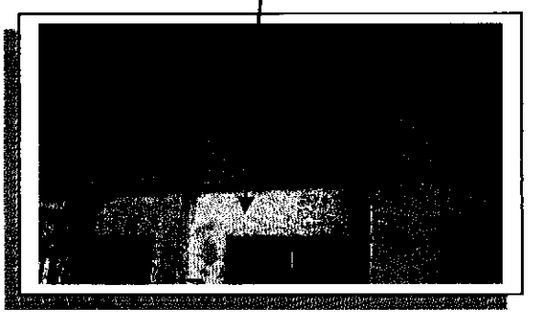

3.2.8 Servicio de Pintura

No se cuentan con especificaciones técnicas para los rubros de pinturas, tanto de paredes con revoques, ladillo visto, de aberturas de madera, de cielo raso de madera, de cielo raso de yeso ni de las barandas metálicas, en cuanto a la preparación de la base, del tipo de pintura y de la cantidad de manos de pintura a colocar en cada uno de los rubros mencionados, por dicho motivo consideramos incompleta las EE.TT de este contrato. Estos rubros aún no fueron realizados.

3.2.9 Instalación eléctrica

Según lo establecido en las especificaciones técnicas referente al ítem 19.2 SUMINISTRO DE ENERGIA "*El suministro de energía será realizado de dos formas.*

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Suministro en baja tensión para los departamentos y suministro en media tensión para satisfacer las necesidades de las distintas instalaciones del edificio. La ANDE, suministrará energía en baja tensión a los departamentos desde un transformador ubicado en el subsuelo y a través de unos paneles de medidores. Desde estos paneles se efectuará la medición individual para cada departamento.

En otro punto de la EE.TT se establece "*El suministro de energía para servicios generales, se realizará en media tensión con un transformador ubicado en subsuelo. Se prevé también un generador con tablero de transferencia automático para alimentación de circuitos de emergencia (iluminación, rociadores, ascensores y bombas)*".

Con relación a los puntos establecidos en la EE.TT referente al suministro de energía eléctrica resulta un tanto confusa puesto que menciona que el mismo será de dos formas:

a) En baja tensión para los departamentos desde un transformador ubicado en el subsuelo y a través de unos paneles de medidores. Desde estos paneles se efectuará la medición individual para cada departamento.

b) Suministro en media tensión para satisfacer las necesidades de las distintas instalaciones del edificio.

Sobre el primer punto, del servicio en baja tensión, se pretende hacer medición en baja desde un transformador propio, que suponemos ya tiene o tendrá medición individual por lo cual no es responsabilidad de la ANDE de hacer una medición particular dentro del edificio para varias dependencias – departamentos como lo llaman - lo cual no se adecua al reglamento de la ANDE.

Con relación al segundo punto se menciona que para las distintas instalaciones del edificio se utilizará un servicio en media tensión, pero en la planilla de los costos ofertados – planilla de precios del contrato – no se hace mención a tendidos de red en media tensión ni la provisión y/o instalación de transformadores de distribución, por estos motivos consideramos que estas especificaciones son incongruentes con el listado de la planilla del contrato.

En otro punto de la EE:TT menciona lo siguiente "*Se prevé también un generador con tablero de transferencia automático para alimentación de circuitos de emergencia (iluminación, rociadores, ascensores y bombas)*", sin embargo no se cuentan con las especificaciones técnicas con relación al grupo generador de emergencia, como ser:

Ing. Roberto Ocampo
Verificador Técnico
DVC - DNCP

potencia, tiempo de respuesta en vacío y con carga, combustible a ser utilizado, dimensiones aproximada, instrumentos que debe poseer el grupo generador, si deberá tener caja de insonorización, nivel de ruido, etc. Además de todo esto, no se tiene en la planilla de precios la provisión de un grupo generador.

No se cuentan con especificaciones técnicas referentes a los artefactos de iluminación, tomas corrientes, entre otros equipamientos ni planos de la instalación eléctrica.

Con relación al aire acondicionado central para Auditorio, **ítem 8.8** de la planilla de precios del contrato, no se estableció el tipo de equipamiento, es decir si van a ser individuales o por medio de centrales y distribución con ductos de aire, la potencia total del equipo, entre otras cosas. Estos rubros no fueron aún realizados.

3.2.10 Colocación de Techos

No se cuentan con especificaciones técnicas para los siguientes rubros 9.1 "*Estructura de techo con chapas de cinc y aislación hidrófuga*"; 9.2 "*Mantenimiento de techo de chapa existente*" y 9.3 "*Mantenimiento de losa de H°A° existente*", por lo tanto no están definidos los perfiles a ser utilizados como soportes de las chapas, tampoco están especificados el número de las chapas de cinc – espesor de las mismas – datos muy importantes que el oferente debió tener conocimiento para poder realizar su oferta, además al no estar establecidos en la EE.TT no se podrá determinar si lo realizado – cuando se realicen estos rubros - se ajustan a lo establecido en el contrato.

Con relación al cielo raso las especificaciones técnica establecen lo siguiente "*Para la ejecución de los cielorrasos se usará estructura de aluminio con cerramientos de planchas de yeso tipo durlock, y donde se incluirá en el precio unitario de los cielorrasos se tendrán el costo de las aristas, nichos o vacíos que se dejarán para embutir artefactos eléctricos u otros casos que así lo indiquen*", si bien el cielo raso de durlock modulado cuenta con EE.TT, este rubro aún no fue realizado puesto que la obra está en etapa de ejecución.

En cuanto a los rubros de cielo raso de madera y puertas trampa no se cuentan con las especificaciones técnicas correspondientes, ni tampoco estos rubros fueron realizados a la fecha de la verificación *in situ*.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

3.2.11 Instalación Sanitaria

No se tienen establecidas las especificaciones técnicas para los equipamientos de los baños como ser: inodoros, lavatorios, mesadas de granitos, etc. cuyas cantidades se describen en la planilla de precios del contrato.

Tampoco se tiene especificación técnica para el equipamiento del "*Kitchenette*" como ser la pileta de cocina de 2 bachas y mesada de granito.

Durante la verificación in situ se ha podido observar que las cañerías para las conexiones de los sanitarios ya fueron colocadas, no así los equipamientos de los sanitarios.

Cañerías embutidas para baños

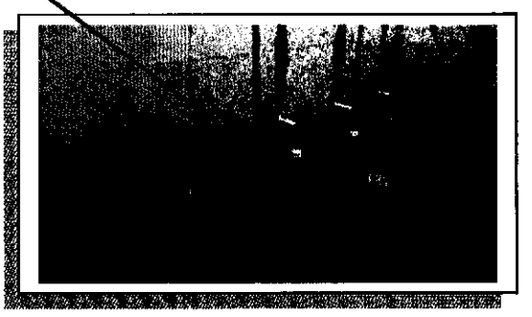

En cuanto al sistema de agua potable las especificaciones técnicas señalan que "*El sistema de agua potable comprende la instalación de cañerías, accesorios, bombas centrífugas, válvulas de cierre, de flotador y fijaciones. Incluye también excavaciones, relleno de zanjas, previsión de aberturas en la estructura de hormigón armado, revoque y terminación de cañerías embutidas en las paredes, pruebas hidráulicas y desinfección de la red. La instalación se efectuará conforme a los planos de distribución y detalles*".

En otro punto de las especificaciones técnicas se señala "*El tanque superior que está destinado a alimentar por gravedad a la red de distribución y dispone de una reserva técnica de incendio, activada mediante un sistema hidroneumático. Es de hormigón armado. Los caños de rebose y limpieza irá conectado al desagüe pluvial*".

Con relación al sistema de agua potable que incluye cañerías, accesorios bombas centrífugas, válvulas de cierre, etc; además del tanque superior no están indicadas en la planilla de precios del contrato por lo que estimamos no serán realizados, pero si están indicados en las EE.TT lo cual podría causar confusión.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No se cuenta con especificaciones técnicas ni figuran los rubros en la planilla de precios el sistema contra incendio, a la que se hace mención cuando las EE.TT se refieren al tanque elevado para agua.

4 Fiscalización de la Obra

El Personal del Contratista se encontraban trabajando sin uniforme y sin equipos de protección individual como ser cascos, zapatones, etc. lo cual es responsabilidad de la empresa la de cumplir con las condiciones de seguridad y disciplina mínima de sus empleados, además la fiscalización no debió pasar por alto estos hechos.

El libro diario de obras no está firmado por el ingeniero residente u otro representante del contratista, por lo que suponemos que éste no cuenta con un profesional ingeniero como residente de obra incumpliéndose de ese modo el contrato con relación a este punto.

En cuanto a los rubros de este contrato que debían de realizarse en la parte del edificio que fuera realizado por otro contrato anterior - en la cual se han observado grietas o rajaduras en algunas partes de vigas y losas -, no se estaban realizando, según manifestaciones de los representantes de la Gobernación, hasta tanto se tenga el informe de la Evaluación de la obra[6] en la cual se determinen las causas por los cuales han surgido dichas rajaduras y se realicen las recomendaciones que de la misma pueda surgir. En cuanto al informe del estudio realizado no han remitido copias de las mismas a esta Dirección.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[6] Presupuesto de la evaluación de la obra que fuera presentado por la empresa Gavilán & Asociados, de fecha 12 de diciembre de 2011, Foja 72 al 74 del Exp. N° 4.691/12.

5 CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la **Gobernación de Central** con relación a la obra "***Remodelación de la Sede de la Junta Departamental del Departamento Central***" se ha podido constatar que la obra se encuentra en etapa de construcción y de lo cual desprenden las siguientes conclusiones:

1) Las especificaciones técnicas contenidas en el PBC de este proceso determinan la forma en que se harán los trabajos, pero algunos rubros que figuran en la planilla de precios no cuentan con especificaciones y otros rubros que se mencionan en la EE.TT no fueron incluidos en la planilla de precios. Estas indefiniciones pueden ocasionar confusiones y retrasos innecesarios en la obra.

2) No se ha observado durante la verificación *in situ* construcciones provisorias según como se ha establecido en la EE.TT, ni los mobiliarios y equipamientos de oficina que se describen que deben poseer tales construcciones provisorias.

3) El tamaño del cartel no cumple con la EE.TT ya que el mismo es de menor tamaño de lo requerido, además no se ha efectuado su reposición en el sitio correspondiente.

4) El rubro de limpieza final fue certificado en un 50% en la primera certificación, correspondiente al mes de noviembre del 2011, lo cual consideramos que no es correcto, ya que este rubro es global y debe ser certificado, como su nombre lo indica, una vez concluido las obras objeto del contrato y no al comienzo de la misma.

5) No se cuentan con los detalles de las excavaciones realizadas por lo tanto no se puede determinar si el volumen de excavación realizada es coincidente o no con las certificaciones de estos rubros.

6) No fueron remitidos a esta Dirección los planos de las fundaciones por lo que no podemos determinar si las fundaciones realizadas reúnen las condiciones físicas para la infraestructura del edificio.

7) Con relación a los ensayos, se cuenta con un solo informe de ensayo realizado en la Facultad de Ingeniería, correspondientes a dos muestras extraídas en fecha 13/02/2012 y cuya resistencia fueron de ***235,4 y 200,9 kg/cm²***

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

respectivamente, lo cual son valores inferiores a lo establecido en las EE.TT cuya resistencia debió ser de 240 kgf/cm^2.

8) Se ha constatado que el contratista disponía en la obra un cono de Abrams y los moldes para probetas de hormigón, en buen estado de conservación y uso, no así el juego de tamices para los análisis de la granulometría de los agregados y de las cintas métricas de acero que no se han observado en obra.

9) No se cuentan con los relatorios o informes de asentamientos de la mezcla de concreto en el cono de Abrams según como establecido en las EE.TT, lo cual es un ensayo muy importante ya que permite determinar la fluidez y la forma de derrumbamiento para apreciar la consistencia del hormigón fresco.

10) No se cuentan con ensayos de resistencia a la compresión de los ladrillos, según como establecido en la EE.TT, por dicho motivo no se puede determinar si los muros construidos cumplen con la misma.

11) No se cuentan con especificaciones técnicas para los rubros de pinturas, en cuanto a la preparación de la base, del tipo de pintura y de la cantidad de manos de pintura a colocar en cada uno de los rubros mencionados en la planilla de precios, por dicho motivo consideramos incompleta las EE.TT de este contrato.

12) En la parte eléctrica existen muchas indefiniciones como ser la falta de planos, no se cuentan con especificaciones técnicas del grupo generador de emergencia, del equipamiento de aire acondicionado, de los artefactos de iluminación a colocar ni de los circuitos en media y baja tensión, además otros rubros como el grupo generador que no figuran en la planilla de precios del contrato.

13) Los rubros de cielo raso de madera y puertas trampa que figuran en la planilla de precios del contrato no cuentan con las especificaciones técnicas correspondientes.

14) No se cuentan con especificaciones técnicas para las e*structuras de techo con chapas de cinc y aislación hidrófuga* ni *para mantenimiento de techo de chapa existente*" y m*antenimiento de losa de H°A° existente* por lo tanto no están definidos los perfiles a ser utilizados como soportes de las chapas, tampoco están especificados el número de las chapas de cinc – espesor de las mismas –

Ing. Roberto Dohoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

datos muy importantes que el oferente debió tener conocimiento para poder realizar su oferta.

15) El sistema de agua potable que incluye cañerías, accesorios bombas centrífugas, válvulas de cierre, etc; además del tanque superior no están indicadas en la planilla de precios del contrato por lo que estimamos no serán realizados, pero si están indicados en las EE.TT lo cual podría causar confusión.

16) No se cuentan con especificaciones técnicas ni figuran los rubros en la planilla de precios referente a un sistema de prevención contra incendios.

17) Los Personales del Contratista se encontraban trabajando sin uniforme y sin equipos de protección individual como ser cascos, zapatones, etc.

18) El libro diario de obras no está firmado por el ingeniero residente u otro representante del contratista, por lo que suponemos que éste no cuenta con un profesional ingeniero como residente de obra incumpliéndose de ese modo el contrato con relación a este punto.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

Se anexa copia del Acta de Verificación *in Situ* N° 34

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Areguá, a los 30 Día/s del mes de Marzo de 2012 siendo las 8:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Roberto Ochoa, Luis Adorno y Hugo Alfonzo se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Gobernación del Dpto Central - Ruta Capiata - Areguá a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N°03/11 modalidad LPN, con ID N° 205774 Año 2011, contrato suscrito entre Gobernación del Dpto Central, y la empresa Constructora Eco SA de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Gonzalo Zavala	Coordinación de UOC	Gobernación
Marcelo Caffiero	Secretario de obras	Gobernación

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Se ha observado la obra, la misma no		
✓ Se encuentra parada.		
✓ Se tomaron fotos.		
✓ Las documentaciones serán remitidas en la brevedad.		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Comentan que el atraso en una parte de la obra es por problemas en contratos de una obra anterior (tizunas) que por ese motivo se realiza un informe pericial y con las propuestas de solución para avanzar. Interin la parte nueva se lleva a cabo sin inconveniente.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Luis Adorno — Firmante y Aclaración: Gonzalo Zavala
Firmante y Aclaración: Roberto Ochoa — Firmante y Aclaración: Arq. Marcelo Caffiero
Firmante y Aclaración: Hugo Alfonso — Firmante y Aclaración:

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

01
(uno)

Constructora ECO S.A.

Proyectos, Obras Civiles, Viales e Industriales
Gerónimo Zubizarreta, 380 – Villa Guaraní
Telefax 603.469

Asunción, 11 de junio de 2012.-

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP N° 0007637
FECHA 11 JUN 2012
FOJAS 22
Victor Ferloni
Mesa de Entrada
DNCP
12:37

Señor
Abog. EDUARDO DE GASPERI
Director de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds., con relación al contrato suscrito entre la Gobernación Central y la Empresa Constructora ECO S.A , para la "REMODELACION Y AMPLIACION DE LA SEDE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL" como resultado de la LPN N° 0/11 con ID N° 205774/11-FORM DVC N° 10/12, cuya verificación ha llevado a cabo esa Dirección.

En cuanto a los ANTEDECENTES de la misma, solicitados por el Concejal Carlos A. Guggiari cuya minuta 03/12 fuera ingresada a la DNCP bajo expediente N° 1936/11 en fecha 23/02/12, y en la que manifiesta:

1- **Que,** *en ninguna de la numerosas visitas a la Obra de Sede de la Junta departamental que he realizado en los últimos 45 días , he encontrado a profesional residente alguno, estando la obra a cargo del Contratista.*

En fecha 2 de noviembre de 2011, fecha anterior al Acta de Inicio de Obras, se ha presentado una nota a la Secretaria de Obra designando a la Arq. Mirian Cardozo Martínez Ref. Profesional N° 1.278 como Jefe de Obras. Se adjunta nota de a la misma

Cabe destacar que en otro párrafo de los ANTECEDENTES, el Ing. Guggiari menciona:

Que en las visitas al bloque pre existente hemos constatado, conjuntamente con la Arq. Mirian Cardozo, *numerosos vicios estructurales de la construcción y como consecuencia se ha realizado una pericia técnica de dicha obra pre existente.*

En este punto se contradice ya que en el anterior menciono que no había encontrado al profesional residente, a más de que existieron reuniones en las que participó el Ing. Guggiari, con presencia de la profesional residente, según consta en el libro de obra de fecha 05/11/11-26/11/11 -28/11/11 -5/12/11 y actas que se anexan. Asimismo, se realizó una Reunión con la Junta Departamental en fecha 15 de noviembre convocada por la Junta Departamental donde estuvieron presentes los abajo firmantes según consta Libro de Obra 03.

VISTO
Por ante el Verificador encargado

NOTIFICADO

REGISTRADO Y ARCHIVADO

(dos)

Constructora ECO S.A.

Proyectos, Obras Civiles, Viales e Industriales
Gerónimo Zubizarreta, 380 – Villa Guarani
Telefax 603.469

2. ***Que, en el Ítem 16.11.1 "Tipos de Hormigones – Resistencia Características "del*** *punto 6 del PBC, Establece la siguiente exigencia: "Se* ***utilizarán en la obra hormigón de una resistencia a la compresión igual o mayor a 240 kg/cm2.***

EL PBC EN EL PUNTO 18.11 CONTROL DE LA RESISTENCIA DEL HORMIGÓN DICE:

Independientemente de los ensayos correspondientes al control de los materiales y de la consistencia del hormigón, los ensayos para el control de la resistencia del hormigón se refieren a rotura de probetas cilíndricas de 15 x 30 cm., rotas por compresión a veintiocho (28) días de edad según normas UNE-7240 y UNE-7242.
Ensayos de Control: Tienen por objeto comprobar, a lo largo de la ejecución, que la resistencia característica del hormigón de obra es igual o superior a la del proyecto De acuerdo con el coeficiente de seguridad adoptado en los cálculos se adoptará el nivel de control normal.
Se extraerán en obra probetas con la mayor de las siguientes frecuencias: 6 probetas por cada 100 m3 o fracción de hormigón colocado en obra.6 probetas por cada día de hormigonado. 6 probetas por cada cambio de planta o piso. Estas probetas se extraerán por pares y de diferentes amasadas.
Los tres (3) pares de probetas se romperán a los veintiocho (28) días, la resistencia característica estimada de la parte de obra sometida a control (los 100 m3 o fracción) es el valor que resulta de multiplicar el menor de los tres (3) valores, de la determinación de la resistencia por el coeficiente K= 0,89, si es fabricado en hormigonera y por K =0,95, si el hormigón es fabricado en central hormigonera.
Para que la parte de la obra sometida a control, resulte aceptable es necesario que se verifique: fck (200 kg/cm2)
En caso de no verificarse la desigualdad anterior, se procederá como se indica a continuación:
a) El Contratista será sancionado económicamente de acuerdo a lo acordado en el pliego de condiciones generales, si así éste lo especificase.
Si fck l80kg/cm2 se aceptará la parte de obra sometida a control.

Al respecto, solicitamos al Ingenierio Oscar Vitale, calculista, sobre la resistencia recomendada por el mismo fck 180 kg/cm2 para la estructura a construir y sus recomendaciones anexamos a la presente.

Conjuntamente con el Director de obra y Jefe de Obra según consta en libro de obra se decide utilizar hormigón 210 kg/cm2 registrado en libro N°0012.
La empresa adopta la utilización de dosificación de hormigón 210 kg/cm2 porque el cargado se realizara en forma manual de las cuales se tomara las probetas para verificar la resistencia. Se anexa los resultados de las roturas de probetas realizadas por la Universidad Nacional de Ingenieria hasta la fecha 54 probetas.

Constructora ECO S.A.
Proyectos, Obras Civiles, Viales e Industriales
Gerónimo Zubizarreta, 380 – Villa Guarani
Telefax 603.469

3. Que, *en la copia de planos estructurales se observa una contradicción entre lo indicado en el plano de "Formas de Encofrado" y el "Detalle de vigas", pues en el primero se indica que las vigas V1b y V2b son 18x50, mientras que en el detalle de vigas se indica que son 18x40.*

Consultamos al Ingeniero Vitale cual es el correcto y aclaro que el detalle de vigas solo fue un error de transcripción y se presento los planos corregidos.

4. Que, *en el* ***Cronograma de Avance de Obras*** *presentado por la firma CONSTRUCTORA ECO S.A, hemos constatado que la Obra se encuentra muy atrasada ya que, ejemplo en el bloque de Sala de Sesiones, a esta altura del mes de febrero se deberían estar terminando los pisos.*

En el Cronograma de Obras presentado por la Empresa ECO S.A, los trabajos empezarían por el bloque existente ya que el bloque de depósito y el bloque de oficinas están en la zona que se debe construir el bloque de sesiones, a fin de poder realizar las demoliciones del bloque actual, trasladando a las oficinas en el edificio a refaccionar de manera a demoler el bloques existente de oficinas. Como se constato defectos constructivos tanto estructurales como por calidad de material en el bloque,se solicito la evaluación pericial del Ing. Sergio Gavilán, el cual comunica que se tendrá que cesar los trabajos programados en Cronograma, La Empresa solicita aplazamiento de cronograma. Según consta Libro de Obra N" 011.

EN EL PUNTO 5. CONCLUSIONES, se expresa que:

2- *No se ha observado durante la verificación in situ construcciones provisorias, según como se ha establecido en la EE.TT, ni mobiliarios y equipamientos de oficinas que se describen que deben poseer.*

Al respecto y en consultas con la Dirección de obra, se acordó utilizar las dependencias existentes en el primer nivel, para lo cual la empresa ha realizado instalaciones eléctrica, sanitarias y cerramientos para depósitos y SS.HH y vestuario de personal, en el segundo nivel se montó la oficina totalmente equipada con equipos informáticos y climatizadas, además de las adecuaciones eléctricas y sanitarias.

3- *El tamaño del cartel no cumple con la EE.TT.*

El mismo fue consultado y aprobado por la Dirección de obra.

4- *El rubro Limpieza final fue certificado en un 50% en la primera certificación correspondiente al mes de noviembre del 2011.*

1.13 LIMPIEZA DE OBRA SEGÚN EE.TT

Constructora ECO S.A.
Proyectos, Obras Civiles, Viales e Industriales
Gerónimo Zubizarreta, 380 – Villa Guaraní
Telefax 603.469

Se establecerá que al iniciar los trabajos, el Contratista deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas por las obras. El Contratista deberá contar con una cuadrilla permanente de personal de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la obra.
Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura, que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimiento, escaleras, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación.

La Empresa ha certificado lo efectivamente realizado ya que al inicio de obra se ha realizado los trabajos de limpieza y preparación de obras.

Items 5-6-7-9 fueron respondidos más arriba.

Items 11-12-13-14 La Empresa Constructora Eco S.A para los rubros no especificados presenta a la Dirección de Obra el sistema a ser utilizado, para su correspondiente aprobación.

17- Los personales del Contratista se encuentran trabajando sin uniforme y sin equipos de protección individual como ser cascos, zapatones, etc.

La Empresa procederá adecuarse a esta exigencia.

18- El libro de obras no está firmado por el ingeniero residente u otro representante de los contratistas.

Todas las páginas están firmadas por la Arq. Mirian Cardozo Martínez.

Atentamente.

CONSTRUCTORA ECO S.A.

LIC. LUIS F. GONZALEZ
Representante Legal

Areguá, 27 de junio de 2012

GDC / UOC Nº 117/2012

Señor
ABOG. EDUARDO DE GASPERI (Director Nacional)
D.N.C.P.
Presente.

Atn. Abogada MARIANA BERGONZI

REF.: Informe de la DVC/DNCP Nº 28/2012

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº: 0008524
FECHA 28 JUN 2012
FOJAS 140
Víctor Ferloni
Mesa de Entrada
DNCP

08:43

De mi mayor consideración:

Conforme a vuestra nota DNCP/DVC Nº 10687/2012 y al informe de referencia expreso cuanto sigue:

Descargo del punto 1 de las Conclusiones:
Que, mencionan que algunos rubros no cuentan con especificaciones técnicas. Al respecto mencionamos que por ejemplo en el rubro "pinturas" los materiales látex interior y exterior, siliconas y enduidos son materiales ya preparados que no necesitan especificaciones técnicas en razón de que son materiales en existencia en el mercado, por lo que lo expresado por el verificador no es claro y se presta a confusiones.

Descargo del punto 2 de las Conclusiones: Menciona el verificador que no se observan construcciones provisorias como pide el PBC en las EETT. Efectivamente no se observan dichas construcciones, puesto que la empresa adjudicada instaló sus oficinas en el segundo nivel de la obra existente, teniendo en ella todos los elementos y mobiliarios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Es importante mencionar que los verificadores de la DNCP se subieron a observar dichas instalaciones y nos extraña sobre manera que observen dicho punto puesto que la oficina existe.

Descargo del punto 3 de las Conclusiones: El cartel de obra del tamaño requerido por el PBC no fue visto por los verificadores en razón de que por una tormenta fue derribado. por lo que fue guardado en depósito.

Descargo del punto 4 de las Conclusiones: Con respecto a lo observado por los verificadores referente al desmalezamiento, la certificación corresponde a la limpieza y desmalezamiento del inicio de la obra y no fue certificada la limpieza final como entiende el verificador.

Descargo de los puntos 5 y 6 de las Conclusiones: En este punto dejamos en claro que las fundaciones e instalaciones pluviales, los cálculos quedan a cargo del adjudicado según el PBC, por lo que las mismas son realizadas posteriormente a la adjudicación y los totales que figuran en la planilla de computo métrico. son globales de un cálculo aproximado de la fundación.

Gobernación del Departamento Central
Unidad Operativa de Contrataciones

Descargo del punto 7 de las Conclusiones: Con respecto a este punto, referente al dosaje del hormigón o a su resistencia, la adjudicada adopta la utilización de dosificación de hormigón 210 fck/kilogramos, en razón de que el cargado se realizara en forma manual de las cuales se tomará probetas para verificar la resistencia fck.

Descargo del punto 8 de las Conclusiones: Los verificadores no ingresaron a las oficinas instaladas por el adjudicado. En la misma existen las cintas métricas que ahora requiere el verificador.

Descargo del punto 9 de las Conclusiones: Al momento de la visita en obras de los verificadores de la DNCP, no se estaba realizando los asentamientos de mezcla de concreto en el cono de Abrams, y tampoco los verificadores solicitaron en dicho momento realizar la prueba. El informe de ensayo, de rotura de la compresión del hormigón fueron entregados por la firma adjudicada conforme al PBC, resultando en total 54 probetas, realizados en la Facultad de Ingeniería de la UNA, cuyos resultados arrojaron resistencia

NOTIFICADO

Descargo del punto 10 de las Conclusiones: Como es normal en una obra de envergadura, los proveedores de ladrillos son varios y debido a la premura en el avance de las obras, es difícil realizar las pruebas, atendiendo a que el INTN no cuenta con una medida estándar, tanto en cuanto a medida como a resistencia del mismo.

Descargo del punto 11 de las Conclusiones: Este punto fue respondido en el punto 1. En cuanto a la consideración de incompleta de las EETT del PBC, recordamos al verificador, que el PBC es enviado a la DNCP para su aprobación, y cuando esta encuentra errores o especificaciones incompletas, la DNCP formula los reparos pertinentes al efecto. El PBC que nos ocupa y sus EETT fueron aprobadas por la DNCP en su momento y elevadas al portal.

Descargo del punto 12 de las Conclusiones: Con referencia a las indefiniciones sobre el grupo generador de emergencia, equipamientos de aire acondicionado, formaran parte de un próximo llamado a licitación.

Descargo de los puntos 13, 14 de las Conclusiones: En cuanto a la consideración de que el cielo raso de madera no cuenta con EETT en el PBC, recordamos al verificador, que el PBC es enviado a la DNCP para su aprobación, y cuando esta encuentra errores o especificaciones incompletas, la DNCP formula los reparos pertinentes al efecto. El PBC que nos ocupa y sus EETT fueron aprobadas por la DNCP en su momento y elevadas al portal.

Descargo del punto 15 de las Conclusiones: En la planilla de precios del contrato están indicadas la instalaciones sanitarias, que obviamente, artefactos, griferia, instalaciones de agua fria y caliente necesitaran las respectivas cañerías, accesorios y válvulas, por lo que no se entiende la aseveración del verificador de la DNCP, no existiendo posibilidad de confusión alguna para nosotros.

Descargo del punto 16 de las Conclusiones: No se cuenta con EETT de instalaciones contra incendio, puesto que las mismas se realizaran en un llamado a licitación a celebrarse próximamente.

Descargo del punto 17 de las Conclusiones: Corresponde la respuesta a la firma adjudicada. Se solicitará el cumplimiento de dichas disposiciones a la firma adjudicada.

Descargo del punto 18 de las Conclusiones: El libro de obras está firmado por la Arq. Mirian Cardozo, como profesional "Jefe de Obras" residente.

Finalmente, con respecto al informe de la PERICIA ESTRUCTURAL, que nos hemos comprometido a remitir a la DNCP, adjuntamos a la presente el citado informe.

Esperando sepan comprender este contratiempo, me despido con un cordial saludo.

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
Unidad Operativa de Contrataciones

ABOG. GONZALO ZAVALA RUIZ
Coordinador UOC

REGISTRADO Y ARCHIVADO

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV N° 36/2012
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 25/2012				
FECHA	17/07/2012.			
REFERENCIA	Remodelación de la Sede de la Junta Departamental del Departamento Central.		**ID**	205.774/11
EXPTE.	7.637/12 8.524/12		**FECHA**	11/06/2012 28/06/2012
CONTRATANTE	Gobernación del Departamento Central.			
CONTRATISTA:	Constructora ECO S.A.			
FIZCALIZACION	Gobernación del Departamento de Central.			
CONTRATO N° 44/11	**FECHA:**	11/10/2011	**PLAZO DE VIGENCIA**	----------
ACTA DE INICIO	**FECHA**	03/11/2011	**PLAZO DE EJECUCION**	---------
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	---------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargo presentadas por la Contratante **Gobernación del Departamento Central**, ingresada a esta Dirección como Exp. N° 8.524/12, en fecha 28/06/2012, conteniendo 140 fojas y de la Contratista **Constructora ECO S.A.**, ingresada a esta Dirección como Exp. N° 7.637/12, en fecha 11/06/2012, conteniendo 22 fojas.

La nota DNCP/DVC N° 10.687/12 de fecha 29/05/2012 por la cual se le remitía el Informe de Verificación Contractual N° 28/12, fue recibida por la Contratante en fecha 31/05/2012. En fecha 07/06/2012 la Contratante presenta la nota según Exp. N° 7.467/12 solicitando prórroga para la presentación del descargo por 07 días calendario, la cual es concedida por medio de la nota 12.139/12 de fecha 13/06/2012, por 5 días hábiles, venciendo su plazo el 21/06/2012 a las 09:00 hs. **La Contratante presentó descargo en fecha 28/06/2012**, con retraso.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

La nota DNCP/DVC N° 10.688/12 de fecha 29/05/2012 por la cual se le remitía el informe de referencia, fue recibida por el Contratista **Constructora ECO S.A.** en fecha 29/05/2012. En fecha 05/06/2012 la Contratista presenta la nota según Exp. N° 7.314/12 solicitando prórroga para la presentación del descargo hasta el 11 de junio, la cual es concedida por medio de la nota 12.138/12 de fecha 13/06/2012, por 5 días hábiles, venciendo su plazo el 21/06/2012 a las 09:00 hs presentando descargo al respecto según Exp. 7.637/12 en fecha 11/06/2012, en el plazo establecido.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV N° 11/2012

2.1.1 *Las especificaciones técnicas contenidas en el PBC de este proceso determinan la forma en que se harán los trabajos, pero algunos rubros que figuran en la planilla de precios no cuentan con especificaciones y otros rubros que se mencionan en la EE.TT no fueron incluidos en la planilla de precios. Estas indefiniciones pueden ocasionar confusiones y retrasos innecesarios en la obra.*

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo *"....Que algunos rubros no cuentan con especificaciones técnicas. Al respecto mencionamos que por ejemplo en el rubro "pinturas" los materiales látex interior y exterior, siliconas y enduidos son materiales ya preparados que no necesitan especificaciones técnicas en razón de que son materiales en existencia en el mercado, por lo que lo expresado por el verificador no es claro y se presta a confusiones*".

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo no hace mención con relación a este punto.

La contratante en su descargo menciona que *"...el rubro de pinturas son materiales en existencia en el mercado y por lo tanto no necesitan de especificación técnica..."* (Sic), además menciona que lo "*expresado por el verificador no es claro*", este punto mencionado es sólo un rubro de las incongruencias observadas en el PBC y el Contrato de esta obra, puesto que existen otros rubros que tampoco cuentan con especificaciones técnicas como ser los siguientes: cimentación de piedra bruta

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

colocada, encadenado de nivelación de H°A° con aditivo de hidrófugo, excavaciones y compactaciones de suelo, estructura de techo con chapas de cinc y aislación hidrófuga, rubros de mantenimiento de techo de chapa existente y mantenimiento de losa de H°A° existente.

Entre los rubros que no se tiene bien en claro las especificaciones técnicas y la planilla de precios son los de la parte eléctrica y los de instalación sanitaria debido a que en el primero se menciona que debe poseer grupo generador de emergencia pero no se cuenta con las especificaciones técnicas del equipo ni tampoco figura en la planilla de precios, en cuanto a los rubros de la parte sanitaria se describen los siguientes: tanque elevado para agua, válvulas y otros elementos sin embargo dichos rubros no figuran en la planilla de precios entre otras cosas.

En cuanto a los planos, no fueron remitidos a esta Dirección los planos más importantes que son los de fundaciones, estructuras de hormigón armado – vigas, pilares, losas, etc. - , los de instalaciones eléctricas, los de la estructura de techo, etc. ni tampoco se encuentran en el PBC publicado en el SICP.

Todas estas anormalidades o deficiencias en las especificaciones técnicas y la planilla de precios pueden afectar negativamente la correcta ejecución de los trabajos y realización de la obra.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 1, del Informe Técnico N° 25/12.

2.1.2 *No se ha observado durante la verificación in situ construcciones provisorias según como se ha establecido en la EE.TT, ni los mobiliarios y equipamientos de oficina que se describen que deben poseer tales construcciones provisorias.*

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo "*...Menciona el verificador que no se observan construcciones provisorias como pide el PBC en las EE.TT. Efectivamente no se observan dichas construcciones, puesto que la empresa adjudicada instaló oficinas en el segundo nivel de la obra existente, teniendo en ella todos los elementos y mobiliarios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Es importante mencionar que los verificadores de la DNCP se subieron a observar dichas instalaciones y nos extraña sobre manera que observen dicho punto puesto que la oficina existe...*".

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente "...*Al respecto y en consultas con la dirección de obra, se acordó utilizar las dependencias existentes en el primer nivel, para lo cual la empresa ha realizado instalaciones eléctricas, sanitarias y cerramientos para depósitos y SS.HH y vestuario de personal, en el segundo nivel se montó la oficina totalmente equipada con equipos informáticos y climatizadas, además de las adecuaciones eléctricas y sanitarias...*".

Las instalaciones provisorias que fueran certificadas[1] en el Certificado N° 1, correspondientes a los trabajos realizados en el mes noviembre del 2011, **no fueron realizados, hecho confirmado tanto por la Contratante como por la Contratista** y al respecto de lo que ha señalado el contratista de que se "*acordó utilizar como oficinas y depósitos las dependencias existentes en el edificio de la obra construido anteriormente*", esto es un incumplimiento a lo establecido en la EE.TT y por lo tanto del Contrato, porque de acuerdo a lo establecido en aquellas, referente a las construcciones provisionales para Obrador en la cual se establece que "...*Se considerarán incluidos en la cotización de la obra los gastos que demanda al Contratista la ejecución en obra de dos (2) oficinas según el siguiente detalle: - Oficina de la Dirección de Obras (4.00m x 6.00m) y - Oficina de la Fiscalía (4.00m x 6.00m.) y un baño (1.00m x 2.00m) (1 inodoro, lavatorio, accesorios.). Dichos locales deberán contar con las comodidades mínimas (piso con alisado, revoque 1 capa, iluminación con fluorescentes, tomas suficientes, etc.) para fines de uso que tienen destinados, y contarán con el siguiente equipamiento: -2 tableros de Dibujo - 2 bancos, 1 planera sencilla para planos y copias - 2 escritorios - 6 sillas - 1 mesa de máquinas - 2 armarios metálicos para carpetas colgantes -1 computadora con su impresora correspondiente - 1 sistema de acondicionamiento climático por local...*". Según lo establecido en la especificación técnica y la planilla de precios no fue realizado según lo establecido en aquellas, en lo que respecta a las instalaciones provisorias, sin embargo este rubro fue certificado en un 100% en la certificación N° 1 correspondiente a los trabajos efectuados en el mes de noviembre del año 2011.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 2, del Informe Técnico N° 25/12.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

[1] Foja 11 del Exp. N° 4.691/12 correspondiente al ITV 25/12.

2.1.3 *El tamaño del cartel no cumple con la EE.TT ya que el mismo es de menor tamaño de lo requerido, además no se ha efectuado su reposición en el sitio correspondiente.*

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo expresa lo siguiente "...*El cartel de obra del tamaño requerido por el PBC no fue visto por los verificadores en razón de que por una tormenta fue derribado, por lo que fue guardado en depósito...*".

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo con relación al cartel de la obra expresa "...*El mismo fue consultado y aprobado por la dirección de obra...*".

Con relación al cartel de la obra, sí se ha podido observar que estaba en la planta baja del edificio existente, por esa razón hemos afirmado que no cumple en cuanto al tamaño con relación a lo indicado en la especificación técnica, además de que no fue realizado la reposición del mismo en el lugar que debería de ubicarse. El cartel de la obra fue observada por los funcionarios verificadores de la DNCP y por dicha razón se ha mencionado en el ITV 25/12 de que éste se encontraba dentro del edificio pero no en el lugar que debería de haber estado y no como menciona la Contratante en su descargo de que "...*el mismo no fue visto por los verificadores...*".

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 3, del Informe Técnico N° 25/12.

2.1.4 *El rubro de limpieza final fue certificado en un 50% en la primera certificación, correspondiente al mes de noviembre del 2011, lo cual consideramos que no es correcto, ya que este rubro es global y debe ser certificado, como su nombre lo indica, una vez concluido las obras objeto del contrato y no al comienzo de la misma.*

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo manifiesta lo siguiente "...*Con respecto a lo observado por los verificadores referente al desmalezamiento, la certificación corresponde a la limpieza y desmalezamiento del inicio de la obra y no fue certificada la limpieza final como entiende el verificador...*".

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo hace referencia a lo siguiente "...*La empresa ha certificado lo efectivamente realizado ya que al inicio de obra se ha realizado los trabajos de limpieza y preparación de obras...*".

Con relación a lo manifestado tanto por la Contratante como por la Contratista de que no fue certificado aún el rubro 1.9 de **limpieza final de obra** mencionamos que en la certificación N° 1 fue certificado el 50% de dicho rubro[2], pero la misma debió ser certificado recién al final de la obra, conforme establecido en la EE.TT que menciona que "...*Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura, que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimiento, escaleras, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación...*" y no al inicio de la obra como en este caso, por lo cual consideramos que no es correcto.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 4, del Informe Técnico N° 25/12.

2.1.5 *No se cuentan con los detalles de las excavaciones realizadas por lo tanto no se puede determinar si el volumen de excavación realizada es coincidente o no con las certificaciones de estos rubros.*

2.1.6 *No fueron remitidos a esta Dirección los planos de las fundaciones por lo que no podemos determinar si las fundaciones realizadas reúnen las condiciones físicas para la infraestructura del edificio.*

Descargo de la Contratante de los puntos 5 y 6 de las Conclusiones

La Contratante en su descargo manifiesta lo siguiente "...*En este punto dejamos en claro que las fundaciones e instalaciones pluviales, los cálculos quedan a cargo del adjudicado según el PBC, por lo que las mismas son realizadas posteriormente a la adjudicación y los totales que figuran en la planilla de computo métrico son globales de un cálculo aproximado de la fundación...*".

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

[2] Pág. 11 del Exp. N° 4.691/12 correspondiente al ITV 25/12.

Descargo de la Contratista de los puntos 5 y 6 de las Conclusiones

La Contratista en su descargo no hace mención con relación a estos puntos.

Según lo manifestado por la Contratante en su descargo "*...las fundaciones e instalaciones pluviales quedan a cargo del adjudicado...*" no estamos objetando dicho punto, lo que se ha mencionado en el ITV 25/12 fue que no es posible determinar si las zanjas se han hecho en las dimensiones adecuadas para realizar la cimentación y por lo tanto si el volumen de excavación realizada coincide con lo establecido en las certificaciones, porque tanto entre los documentos solicitados para la verificación ni al momento del descargo fueron remitidos los planos de fundaciones para poder cuantificar el volumen de excavación y la cantidad de cimentación realizada.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en los puntos 5 y 6, del Informe Técnico N° 25/12.

2.1.7 *Con relación a los ensayos, se cuenta con un solo informe de ensayo realizado en la Facultad de Ingeniería, correspondientes a dos muestras extraídas en fecha 13/02/2012 y cuya resistencia fueron de* ***235,4 y 200,9 kg/cm²*** *respectivamente, lo cual son valores inferiores a lo establecido en las EE.TT cuya resistencia debió ser de 240 kgf/cm².*

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona "*...con respecto a este punto, referente al dosaje del hormigón o a su resistencia, la adjudicada adopta la utilización de dosificación del hormigón 210 fck/kilogramos, en razón de que el cargado se realizará en forma manual de las cuales se tomará probetas para verificar la resistencia cfk...*".

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente "*...Conjuntamente con el Director de obra y Jefe de Obra <u>según consta en libro de obra se decide utilizar hormigón 210 kgf/cm² registrado en libro N° 0012</u>. (...) La Empresa adopta la utilización de dosificación de hormigón 210 kg/cm² porque el cargado se realizará en forma manual de las cuales se tomará las probetas para verificar la resistencia. Se anexa los resultados de las roturas de probetas realizadas por la Universidad Nacional de Ingeniería hasta la fecha 54 probetas...*".

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Según lo manifestado por la Contratante y la Contratista respectivamente que "*...la adjudicada adoptó la utilización de hormigón con resistencia de 210 kg/cm²...*", lo cual es inferior a lo establecido en la EE.TT del PBC y el Contrato.

La resistencia del hormigón según las especificaciones técnicas debió ser de **fck 240 kg/cm²**, por lo que la disminución de la resistencia mecánica en un 12,5%, es decir la colocación de hormigón de una resistencia menor, **fck 210 kg/cm²**, debieron estar debidamente justificadas en las memorias de cálculos, en los planos y en el libro de obras, además de que dicha disminución en la resistencia mecánica se debió realizar a través de un Convenio Modificatorio, conforme establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03, ya que esto debió implicar una disminución en los precios del hormigón con relación a la originalmente contratada.

En los informes de ensayos[3] presentados por la Contratista se pueden observar que las resistencias de las probetas alcanzadas fueron muy variadas y en algunos casos solo se llegaron a resistencias entre **103 kg/cm² y 108 kg/cm²** los cuales al no alcanzar los valores requeridos debieron ser rechazados por no cumplir ni siquiera con lo mínimo mencionado por la Contratante (**210 kg/cm²**). Con relación a este punto consideramos que al no cumplir con la resistencia establecida en las especificaciones técnicas y habiéndose colocado hormigón con valores bien inferiores a lo establecido en aquella no se puede garantizar la seguridad del edificio por lo que antes de su habilitación deberán realizar todos los estudios que fueran necesario y que garanticen que la estructura del edificio no colapsaría con todas las cargas estáticas y dinámicas a la que estará sometido posterior a su terminación y habilitación.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 7, del Informe Técnico N° 25/12.

2.1.8 *Se ha constatado que el contratista disponía en la obra un cono de Abrams y los moldes para probetas de hormigón, en buen estado de conservación y uso, no así el juego de tamices para los análisis de la granulometría de los agregados y de las cintas métricas de acero que no se han observado en obra.*

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

[3] Fojas 11 a 17 del Exp. N° 7.637/12.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo manifiesta "...*Los verificadores no ingresaron a las oficinas instaladas por el adjudicado. En la misma existen las cintas métricas que ahora requiere el verificador...*".

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo no hace mención con relación a este punto.

Con relación a lo mencionado por la Contratante de que "...*Los verificadores no ingresaron a las oficinas instaladas por el adjudicado...*", es un hecho que confirma la propia Contratante ya que tales oficinas no fueron construidas, ni tampoco el Contratista ha exhibido el juego de tamices para análisis de granulometría y las cintas métricas durante la verificación *in situ*.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 8, del Informe Técnico N° 25/12.

2.1.9 *No se cuentan con los relatorios o informes de asentamientos de la mezcla de concreto en el cono de Abrams según como establecido en las EE.TT, lo cual es un ensayo muy importante ya que permite determinar la fluidez y la forma de derrumbamiento para apreciar la consistencia del hormigón fresco.*

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo hace referencia a lo siguiente "...*Al momento de la visita en obras de los verificadores de la DNCP, no se estaba realizando los asentamientos de mezcla de concreto en el cono de Abrams, y tampoco los verificadores solicitaron en dicho momento realizar la prueba. El informe de ensayo, de rotura de la compresión del hormigón fueron entregados por la firma adjudicada conforme al PBC, resultando en total 54 probetas, realizados en la Facultad de Ingeniería de la UNA, cuyos resultados arrojaron resistencia mayores o iguales a lo requerido por el PBC...*".

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo no hace mención con relación a este punto.

Según lo mencionado por la contratante de que "...*Al momento de la visita en obras de los verificadores de la DNCP, no se estaba realizando los asentamientos de mezcla de concreto en el cono de Abrams, y tampoco los verificadores solicitaron en dicho momento realizar la prueba...*", las pruebas que se realicen deben quedar asentadas en algún tipo de relatorio o en su defecto en el Libro de Obras, lo que no fueron remitidos al momento de remitir las documentaciones para el informe ni a la hora del descargo, por dicho motivo podemos afirmar, que si bien es cierto tienen los elementos para realizar los ensayos de consistencia –fluidez- de la masa de hormigón, pero no lo realizaron.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 9, del Informe Técnico Nº 25/12.

2.1.10 *No se cuentan con ensayos de resistencia a la compresión de los ladrillos, según como establecido en la EE.TT, por dicho motivo no se puede determinar si los muros construidos cumplen con la misma.*

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo manifiesta "...*Como es normal en una obra de envergadura, los proveedores de ladrillos son varios y debido a la premura en el avance de las obras, es difícil realizar las pruebas, atendiendo a que el INTN no cuenta con una medida estándar, tanto en cuanto a medida como a resistencia del mismo...*".

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo no hace mención con relación a este punto.

La propia Contratante en su descargo afirma que "...*los proveedores de ladrillos son varios y debido a la premura en el avance de las obras, <u>es difícil realizar las pruebas...</u>*", lo cual confirma que no se han hechos las pruebas de resistencia a la compresión de los ladrillos utilizados en la obra, por lo que se puede afirmar que en este punto no fueron cumplidas las EE.TT y por lo tanto no se podrá determinar si las

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

mamposterías ya realizadas cumplen con lo establecido en el Contrato.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 10, del Informe Técnico N° 25/12.

2.1.11 *No se cuentan con especificaciones técnicas para los rubros de pinturas, en cuanto a la preparación de la base, del tipo de pintura y de la cantidad de manos de pintura a colocar en cada uno de los rubros mencionados en la planilla de precios, por dicho motivo consideramos incompleta las EE.TT de este contrato.*

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo se refiere a lo siguiente "...*Este punto fue respondido en el punto 1. En cuanto a la consideración de incompleta de las EE.TT del PBC, recordamos al verificador, que el PBC es enviado a la DNCP para su aprobación, y cuando esta encuentra errores o especificaciones incompletas, la DNCP formula los reparos pertinentes al efecto. El PBC que nos ocupa y sus EE.TT fueron aprobadas por la DNCP en su momento y elevadas al portal...*".

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo hace mención a lo siguiente "...*La Empresa Constructora ECO S.A. para los rubros no especificados presenta a la Dirección de Obra el sistema a ser utilizado, para su correspondiente aprobación...*".

Según el descargo de la Contratante "...*que el PBC es enviado a la DNCP para su aprobación, y cuando ésta encuentra errores o especificaciones incompletas, la DNCP formula los reparos pertinentes al efecto...*" mencionamos que el PBC y por lo tanto las especificaciones técnicas son responsabilidad de la Contratante, pues es ésta la que determina su propia necesidad y por lo tanto el tipo y calidad de obra que necesita.

Según lo establecido en el Art. 33 del Decreto Reglamentario 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "...*La elaboración de <u>los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación</u>. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley (...) además <u>deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...</u>*",

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

conforme a esto la DNCP no aprueba los PBC particulares, sino que es la propia Convocante quien debe aprobar por acto administrativo y como tal es responsable de su contenido, por dicho motivo lo mencionado por la Contratante es una apreciación errónea.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 11, del Informe Técnico N° 25/12.

2.1.12 *En la parte eléctrica existen muchas indefiniciones como ser la falta de planos, no se cuentan con especificaciones técnicas del grupo generador de emergencia, del equipamiento de aire acondicionado, de los artefactos de iluminación a colocar ni de los circuitos en media y baja tensión, además otros rubros como el grupo generador que no figuran en la planilla de precios del contrato.*

2.1.13 *Los rubros de cielo raso de madera y puertas trampa que figuran en la planilla de precios del contrato no cuentan con las especificaciones técnicas correspondientes.*

2.1.14 *No se cuentan con especificaciones técnicas para las estructuras de techo con chapas de cinc y aislación hidrófuga ni para mantenimiento de techo de chapa existente" y mantenimiento de losa de H°A° existente por lo tanto no están definidos los perfiles a ser utilizados como soportes de las chapas, tampoco están especificados el número de las chapas de cinc – espesor de las mismas – datos muy importantes que el oferente debió tener conocimiento para poder realizar su oferta.*

Descargo de la Contratante de los puntos 12; 13 y 14 de las Conclusiones

La Contratante en su descargo manifiesta lo siguiente "...*Con referencia a las indefiniciones sobre el grupo generador de emergencia, equipamientos de aire acondicionado, formarán parte de un próximo llamado a licitación...*".

La Contratante en su descargo también hace referencia a "...*En cuanto a la consideración de que el cielo raso de madera no cuenta con EE.TT en el PBC, recordamos al verificador, que el PBC es enviado a la DNCP para su aprobación, y cuando esta encuentra errores o especificaciones incompletas, la DNCP formula reparos pertinentes al efecto. El PBC que nos ocupa y sus EE.TT fueron aprobadas por la DNCP en su momento y elevadas al portal...*".

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Técnica

Descargo de la Contratista de los puntos 12; 13 y 14 de las Conclusiones

La Contratista en su descargo hace mención a lo siguiente "...*La Empresa Constructora ECO S.A. para los rubros no especificados presenta a la Dirección de Obra el sistema a ser utilizado, para su correspondiente aprobación...*".

Según lo manifestado por la Contratante se puede deducir que existen las incongruencias entre las especificaciones técnicas y la planilla de precios, por lo que como se ha mencionado anteriormente pueden causar ciertas confusiones al realizar la obra, además de las imprevisiones que esto pude causar y como tal un sobre costo innecesario a la obra.

Como se ha mencionado más arriba en cuanto al PBC y por lo tanto las EE.TT son aprobadas por la Convocante por medio de acto administrativo y no por la DNCP como menciona la Contratante y por lo tanto es responsabilidad de aquella que los PBC particulares se ajusten a los requerimientos de cada Institución.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en los puntos 12; 13 y 14, del Informe Técnico N° 25/12.

2.1.15 *El sistema de agua potable que incluye cañerías, accesorios bombas centrífugas, válvulas de cierre, etc; además del tanque superior no están indicadas en la planilla de precios del contrato por lo que estimamos no serán realizados, pero si están indicados en las EE.TT lo cual podría causar confusión.*

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo manifiesta que "...*En la planilla de precios del contrato están indicadas las instalaciones sanitarias, que obviamente, artefactos de griferías, instalaciones de agua fría y caliente necesitarán las respectivas cañerías, accesorios y válvulas por lo que no se entiende la aseveración del verificador de la DNCP, no existiendo posibilidad de confusión alguna para nosotros...*".

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo no hace mención con relación a este punto.

Con relación a lo manifestado por la Contratante reiteramos que no se cuentan con los

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

planos de las instalaciones sanitarias y por lo tanto la instalación en esas condiciones puede causar confusiones innecesarias lo cual se podría traducir en un sobre costo en la obra o una instalación indebida.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 15, del Informe Técnico N° 25/12.

2.1.16 *No se cuentan con especificaciones técnicas ni figuran los rubros en la planilla de precios referente a un sistema de prevención contra incendios.*

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo manifiesta "*...No se cuentan con EE.TT de instalaciones contra incendio, puesto que las mismas se realizarán en un llamado a licitación a celebrarse próximamente...*".

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo no hace mención con relación a este punto.

Según lo manifestado por la contratante lo referido en este punto de la conclusión del ITV 25/12 será para otro llamado y no para el contrato en verificación, por lo que la especificación no debió estar en este llamado para no causar confusiones o malas interpretaciones en el momento de la ejecución de la obra.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 16, del Informe Técnico N° 25/12.

2.1.17 *Los Personales del Contratista se encontraban trabajando sin uniforme y sin equipos de protección individual como ser cascos, zapatones, etc.*

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona que "*...Corresponde la respuesta a la firma adjudicada. Se solicitará el cumplimiento de dichas disposiciones a la firma adjudicada...*".

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo manifiesta "...*La Empresa procederá adecuarse a esta exigencia...*".

Según las manifestaciones de la Contratante que el control de los personales que trabajan en la obra es responsabilidad de la Contratista, lo cual es muy cierto pero el cumplimiento de las normativas de seguridad e higiene laboral es también responsabilidad de la Contratante en exigir el cumplimiento de dichas normativas por parte de la Contratista.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 17, del Informe Técnico Nº 25/12.

2.1.18 *El libro diario de obras no está firmado por el ingeniero residente u otro representante del contratista, por lo que suponemos que éste no cuenta con un profesional ingeniero como residente de obra incumpliéndose de ese modo el contrato con relación a este punto.*

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona "...*El libro de obras está firmado por la Arq. Miriam Cardozo, como profesional Jefe de Obras residente...*".

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo dice "...*Todas las páginas están firmadas por la Arq. Miriam Cardozo Martínez...*".

Según lo manifestado tanto por la Contratante y por la Contratista de que efectivamente se contaba con un profesional residente de obras que es la Arq. Miriam Cardozo, lo cual se evidencia con la presentación, en el momento del descargo, de la copia del documento por el cual la Contratista presenta a la Dirección de Obras de la Contratante a la profesional mencionada como Jefe de Obras.

Por todo lo expuesto nos rectificamos en la conclusión, en el punto 18, del Informe Técnico Nº 25/12

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

3 CONCLUSIONES

Según los documentos de descargos remitidos por la Contratante – **Gobernación de Central** – y la contratista – **Constructora ECO S.A.** – no han aportado nada nuevo, salvo en el punto 18 – profesional residente de obras - el cual se considera subsanado, mientras el resto de las conclusiones de dicho informe son ratificadas en todos sus términos.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

EVALUACION DE DESCARGO																								EVA Nº 52/2012
Fecha emisión	23/07/12																							
Ref. Informe DVC	Nº 28/12																							
Contratante	Gobernación del Dpto. Central																							
Contratista	Constructora ECO S.A.																							
Recurrentes	Contratante													X	Contratista									X
Expediente/s Nº	8524/12; y 7637/12													**Fecha/s**	28/06/12 y 11/06/12									
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR	X	AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD	X	JM		O					

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoría General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargo, presentadas por la Gobernación del Departamento Central y la firma contratista Constructora ECO S.A.

Tanto la contratante como la contratista solicitaron prórroga para la presentación de los descargos correspondientes, por notas 7314/12 y 7467/12 respectivamente, las cuales fueron concedidas por ésta Dirección por notas 12138/12 y 12139/12 respectivamente, ambas en fecha 13/06/12 por 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la citada nota. **La contratista presento su descargo dentro del plazo establecido, no así la contratante.**

Para la mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben en cada caso las conclusiones del informe, luego las manifestaciones de la contratante, luego la del contratista y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

"4. CONCLUSIONES.

De la verificación in situ efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL se desprende que las obras civiles, se encuentran en ejecución, con un avance estimado en 40% según el ITV 25/12 y un 39,06% según la convocante.

La Resolución del Gobernador N° 2596/11 en la cual se conforma el Comité Evaluador, menciona que deberá estar integrado por 3 miembros, sin embargo

Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Encargada de Despacho - DVC
DNCP

se observó que solamente dos miembros han firmado el Dictamen del Comité Evaluador (faltó la firma del Asesor Jurídico).

El coordinador de la UOC Gonzalo Zavala se comprometió a remitir en la brevedad posible el informe pericial de modo a determinar la situación real de la obra anterior (cuyo atraso en la nueva obra menciona que es debido eso), sin embargo a la fecha de este informe no lo ha presentado.

Cabe mencionar que las obras realizadas se encuentran con periodo de ejecución vencida y con la vigencia del contrato también fenecida.

La UOC mencionó que la obra no superaría la fecha limite de pago como Deuda Flotante (28/02) motivo por el cual no realizaron un llamado plurianual, sin embargo tanto el plazo como la ejecución actual han sobrepasado tal fecha. El vencimiento de las obras según su propio PBC y contrato es 140 días, lo que indica que la culminación del mismo es el 22/03/12 y sobrepasa la fecha de incluir como Deuda Flotante que permite la utilización de pagos de ejercicio fiscal anterior hasta el 28/02 del siguiente año.

Según las conclusiones del Informe Técnico ITV N° 25/12 se han certificado y realizado pagos por rubros no realizados a la fecha, igualmente la Gobernación no ha presentado copias de los Planos Aprobados por el Municipio de Areguá, donde autoriza las obras de Remodelación y Ampliación de la Sede de la Junta Departamental.

El Informe Geotécnico, realizado a pedido de la contratista y llevada a cabo por el ING. CIVIL. AVELINO RUIZ DIAZ, es POSTERIOR al inicio de obras e inclusive del Certificado 01 (debiendo ser anterior a todos).

El C.C. emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es por el 100% para el ejercicio fiscal 2011, sin embargo a la fecha de la verificación in situ (30/03/12) se observa que las obras presentan solo un avance estimado del 40% y ya se encuentran vencidos los plazos, el contrato y el llamado no fue plurianual.

Abog. Mariana Bergonzi
Encargada de Despacho - DVC
DNCP

Lic. Luis Aquino
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Las Garantías en concepto de Anticipo y Fiel Cumplimiento, fueron emitidas en fecha y por los montos establecidos, tanto en las CEC como en el PBC., sin embargo <u>no se realizó deducciones en concepto de Fondo de Reparos</u> y tampoco presentaron alguna póliza que lo sustituya.

Los demás seguros establecidos tanto en el contrato como en el PBC a saber (contra daños a terceros, contra todo riesgo en zona de obras, contra accidentes personales) no fueron presentados por la UOC de la Gobernación".

La Gobernación del Dpto. Central y la Contratista ECO S.A. han presentado sus descargos UNICAMENTE del informe técnico (ITV 25/12), no así del Informe de Verificación Contractual(N°28/12).

Por todo lo expuesto, <u>se mantienen firmes todas las conclusiones.</u>

Las conclusiones Técnicas y sus descargos respectivos están contenidos en el ITV N° 36/12 de fecha 17/07/12 que se adjunta a éste informe y forma parte del mismo, se transcribe aquí la conclusión final:

<u>"3.CONCLUSION</u>

*Según los documentos de descargos remitidos por la Contratante – **Gobernación de Central** – y la contratista – **Constructora ECO S.A.** – no han aportado nada nuevo, salvo en el punto 18 – profesional residente de obras - el cual se considera subsanado, mientras el resto de las conclusiones de dicho informe son ratificadas en todos sus términos. FDO. ROBERTO OCHOA - Verificador Técnico".*

Conclusión y Recomendaciones

Por todo lo expuesto, se mantienen firmes todas las conclusiones. Con respecto a las conclusiones técnicas, fue levantada la correspondiente al punto N° 18 y todas las demás se mantienen firmes.

Respecto a todo lo mencionado, se recomienda tomar todas las medidas administrativas que correspondan respecto a las desprolijidades detectadas en lo referente a la ejecución del contrato público tales como:

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Encargada de Despacho - DVC
DNCP

- Las obras realizadas se encuentran con periodo de ejecución vencida y con la vigencia del contrato también fenecida, y las mismas no fueron concluidas a la fecha.
- No realizar un llamado Plurianual, sabiendo que las obras no culminarían en un solo periodo (pues su plazo de ejecución ya lo demuestra), el Código de Contratación es para el ejercicio fiscal 2011 y a la fecha de la verificación in situ de fecha 30/03/12, las obras presentaban un avance de solo el 40%.
- Pagos con Presupuesto correspondiente al periodo anterior (fuera del plazo establecido como Deuda Flotante), en contravención a la Ley de Administración Financiera.
- No realizar las deducciones (de los Certificados de Obras) en concepto de Fondo de Reparos, establecidas en el PBC.
- Los demás seguros establecidos tanto en el contrato como en el PBC a saber (contra daños a terceros, contra todo riesgo en zona de obras, contra accidentes personales) no fueron presentados a ésta Dirección por parte de la UOC.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, y remitir copia a la Junta Departamental, la Contraloría General de la República y a la Dirección Jurídica de la DNCP.

Lic. LUIS ADORNO FERNÁNDEZ — **Abog. MARIANA BERGONZI**
Verificador Contractual — **E.D. Dirección de Verificación Contractual**

Obs.: Se adjunta ITV de descargo N°36/12, que forma parte del presente informe.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 36/2012
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 25/2012				
FECHA	17/07/2012.			
REFERENCIA	Remodelación de la Sede de la Junta Departamental del Departamento Central.		**ID**	205.774/11
EXPTE.	7.637/12 8.524/12		**FECHA**	11/06/2012 28/06/2012
CONTRATANTE	Gobernación del Departamento Central.			
CONTRATISTA:	Constructora ECO S.A.			
FIZCALIZACION	Gobernación del Departamento de Central.			
CONTRATO N° 44/11	**FECHA:**	11/10/2011	**PLAZO DE VIGENCIA**	----------
ACTA DE INICIO	**FECHA**	03/11/2011	**PLAZO DE EJECUCION**	---------
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	---------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargo presentadas por la Contratante **Gobernación del Departamento Central**, ingresada a esta Dirección como Exp. N° 8.524/12, en fecha 28/06/2012, conteniendo 140 fojas y de la Contratista **Constructora ECO S.A.**, ingresada a esta Dirección como Exp. N° 7.637/12, en fecha 11/06/2012, conteniendo 22 fojas.

La nota DNCP/DVC N° 10.687/12 de fecha 29/05/2012 por la cual se le remitía el Informe de Verificación Contractual N° 28/12, fue recibida por la Contratante en fecha 31/05/2012. En fecha 07/06/2012 la Contratante presenta la nota según Exp. N° 7.467/12 solicitando prórroga para la presentación del descargo por 07 días calendario, la cual es concedida por medio de la nota 12.139/12 de fecha 13/06/2012, por 5 días hábiles, venciendo su plazo el 21/06/2012 a las 09:00 hs. **La Contratante presentó descargo en fecha 28/06/2012**, con retraso.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

La nota DNCP/DVC N° 10.688/12 de fecha 29/05/2012 por la cual se le remitía el informe de referencia, fue recibida por el Contratista **Constructora ECO S.A.** en fecha 29/05/2012. En fecha 05/06/2012 la Contratista presenta la nota según Exp. N° 7.314/12 solicitando prórroga para la presentación del descargo hasta el 11 de junio, la cual es concedida por medio de la nota 12.138/12 de fecha 13/06/2012, por 5 días hábiles, venciendo su plazo el 21/06/2012 a las 09:00 hs presentando descargo al respecto según Exp. 7.637/12 en fecha 11/06/2012, en el plazo establecido.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV N° 11/2012

2.1.1 *Las especificaciones técnicas contenidas en el PBC de este proceso determinan la forma en que se harán los trabajos, pero algunos rubros que figuran en la planilla de precios no cuentan con especificaciones y otros rubros que se mencionan en la EE.TT no fueron incluidos en la planilla de precios. Estas indefiniciones pueden ocasionar confusiones y retrasos innecesarios en la obra.*

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo *"....Que algunos rubros no cuentan con especificaciones técnicas. Al respecto mencionamos que por ejemplo en el rubro "pinturas" los materiales látex interior y exterior, siliconas y enduidos son materiales ya preparados que no necesitan especificaciones técnicas en razón de que son materiales en existencia en el mercado, por lo que lo expresado por el verificador no es claro y se presta a confusiones*".

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo no hace mención con relación a este punto.

La contratante en su descargo menciona que "*...el rubro de pinturas son materiales en existencia en el mercado y por lo tanto no necesitan de especificación técnica...*" (Sic), además menciona que lo "*expresado por el verificador no es claro*", este punto mencionado es sólo un rubro de las incongruencias observadas en el PBC y el Contrato de esta obra, puesto que existen otros rubros que tampoco cuentan con especificaciones técnicas como ser los siguientes: cimentación de piedra bruta

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

colocada, encadenado de nivelación de H°A° con aditivo de hidrófugo, excavaciones y compactaciones de suelo, estructura de techo con chapas de cinc y aislación hidrófuga, rubros de mantenimiento de techo de chapa existente y mantenimiento de losa de H°A° existente.

Entre los rubros que no se tiene bien en claro las especificaciones técnicas y la planilla de precios son los de la parte eléctrica y los de instalación sanitaria debido a que en el primero se menciona que debe poseer grupo generador de emergencia pero no se cuenta con las especificaciones técnicas del equipo ni tampoco figura en la planilla de precios, en cuanto a los rubros de la parte sanitaria se describen los siguientes: tanque elevado para agua, válvulas y otros elementos sin embargo dichos rubros no figuran en la planilla de precios entre otras cosas.

En cuanto a los planos, no fueron remitidos a esta Dirección los planos más importantes que son los de fundaciones, estructuras de hormigón armado – vigas, pilares, losas, etc. - , los de instalaciones eléctricas, los de la estructura de techo, etc. ni tampoco se encuentran en el PBC publicado en el SICP.

Todas estas anormalidades o deficiencias en las especificaciones técnicas y la planilla de precios pueden afectar negativamente la correcta ejecución de los trabajos y realización de la obra.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 1, del Informe Técnico N° 25/12.

2.1.2 *No se ha observado durante la verificación in situ construcciones provisorias según como se ha establecido en la EE.TT, ni los mobiliarios y equipamientos de oficina que se describen que deben poseer tales construcciones provisorias.*

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo "*...Menciona el verificador que no se observan construcciones provisorias como pide el PBC en las EE.TT. <u>Efectivamente no se observan dichas construcciones, puesto que la empresa adjudicada instaló oficinas en el segundo nivel de la obra existente</u>, teniendo en ella todos los elementos y mobiliarios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Es importante mencionar que los verificadores de la DNCP se subieron a observar dichas instalaciones y nos extraña sobre manera que observen dicho punto puesto que la oficina existe...*".

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente "...*Al respecto y en consultas con la dirección de obra, se acordó utilizar las dependencias existentes en el primer nivel, para lo cual la empresa ha realizado instalaciones eléctricas, sanitarias y cerramientos para depósitos y SS.HH y vestuario de personal, en el segundo nivel se montó la oficina totalmente equipada con equipos informáticos y climatizadas, además de las adecuaciones eléctricas y sanitarias...*".

Las instalaciones provisorias que fueran certificadas[1] en el Certificado N° 1, correspondientes a los trabajos realizados en el mes noviembre del 2011, **no fueron realizados, hecho confirmado tanto por la Contratante como por la Contratista** y al respecto de lo que ha señalado el contratista de que se "*acordó utilizar como oficinas y depósitos las dependencias existentes en el edificio de la obra construido anteriormente*", esto es un incumplimiento a lo establecido en la EE.TT y por lo tanto del Contrato, porque de acuerdo a lo establecido en aquellas, referente a las construcciones provisionales para Obrador en la cual se establece que "...*Se considerarán incluidos en la cotización de la obra los gastos que demanda al Contratista la ejecución en obra de dos (2) oficinas según el siguiente detalle: - Oficina de la Dirección de Obras (4.00m x 6.00m) y - Oficina de la Fiscalía (4.00m x 6.00m.) y un baño (1.00m x 2.00m) (1 inodoro, lavatorio, accesorios.). Dichos locales deberán contar con las comodidades mínimas (piso con alisado, revoque 1 capa, iluminación con fluorescentes, tomas suficientes, etc.) para fines de uso que tienen destinados, y contarán con el siguiente equipamiento: -2 tableros de Dibujo - 2 bancos, 1 planera sencilla para planos y copias - 2 escritorios - 6 sillas - 1 mesa de máquinas - 2 armarios metálicos para carpetas colgantes -1 computadora con su impresora correspondiente - 1 sistema de acondicionamiento climático por local...*". Según lo establecido en la especificación técnica y la planilla de precios no fue realizado según lo establecido en aquellas, en lo que respecta a las instalaciones provisorias, sin embargo este rubro fue certificado en un 100% en la certificación N° 1 correspondiente a los trabajos efectuados en el mes de noviembre del año 2011.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 2, del Informe Técnico N° 25/12.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

[1] Foja 11 del Exp. N° 4.691/12 correspondiente al ITV 25/12.

2.1.3 *El tamaño del cartel no cumple con la EE.TT ya que el mismo es de menor tamaño de lo requerido, además no se ha efectuado su reposición en el sitio correspondiente.*

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo expresa lo siguiente "...*El cartel de obra del tamaño requerido por el PBC no fue visto por los verificadores en razón de que por una tormenta fue derribado, por lo que fue guardado en depósito...*".

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo con relación al cartel de la obra expresa "...*El mismo fue consultado y aprobado por la dirección de obra...*".

Con relación al cartel de la obra, sí se ha podido observar que estaba en la planta baja del edificio existente, por esa razón hemos afirmado que no cumple en cuanto al tamaño con relación a lo indicado en la especificación técnica, además de que no fue realizado la reposición del mismo en el lugar que debería de ubicarse. El cartel de la obra fue observada por los funcionarios verificadores de la DNCP y por dicha razón se ha mencionado en el ITV 25/12 de que éste se encontraba dentro del edificio pero no en el lugar que debería de haber estado y no como menciona la Contratante en su descargo de que "...*el mismo no fue visto por los verificadores...*".

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 3, del Informe Técnico N° 25/12.

2.1.4 *El rubro de limpieza final fue certificado en un 50% en la primera certificación, correspondiente al mes de noviembre del 2011, lo cual consideramos que no es correcto, ya que este rubro es global y debe ser certificado, como su nombre lo indica, una vez concluido las obras objeto del contrato y no al comienzo de la misma.*

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo manifiesta lo siguiente "...*Con respecto a lo observado por los verificadores referente al desmalezamiento, la certificación corresponde a la limpieza y desmalezamiento del inicio de la obra y no fue certificada la limpieza final como entiende el verificador...*".

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo hace referencia a lo siguiente "...*La empresa ha certificado lo efectivamente realizado ya que al inicio de obra se ha realizado los trabajos de limpieza y preparación de obras...*".

Con relación a lo manifestado tanto por la Contratante como por la Contratista de que no fue certificado aún el rubro 1.9 de **limpieza final de obra** mencionamos que en la certificación N° 1 fue certificado el 50% de dicho rubro[2], pero la misma debió ser certificado recién al final de la obra, conforme establecido en la EE.TT que menciona que "...*Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura, que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimiento, escaleras, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación...*" y no al inicio de la obra como en este caso, por lo cual consideramos que no es correcto.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 4, del Informe Técnico N° 25/12.

2.1.5 *No se cuentan con los detalles de las excavaciones realizadas por lo tanto no se puede determinar si el volumen de excavación realizada es coincidente o no con las certificaciones de estos rubros.*

2.1.6 *No fueron remitidos a esta Dirección los planos de las fundaciones por lo que no podemos determinar si las fundaciones realizadas reúnen las condiciones físicas para la infraestructura del edificio.*

Descargo de la Contratante de los puntos 5 y 6 de las Conclusiones

La Contratante en su descargo manifiesta lo siguiente "...*En este punto dejamos en claro que las fundaciones e instalaciones pluviales, los cálculos quedan a cargo del adjudicado según el PBC, por lo que las mismas son realizadas posteriormente a la adjudicación y los totales que figuran en la planilla de computo métrico son globales de un cálculo aproximado de la fundación...*".

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

[2] Folio 11 del Exp. N° 4.691/12 correspondiente al ITV 25/12.

Descargo de la Contratista de los puntos 5 y 6 de las Conclusiones

La Contratista en su descargo no hace mención con relación a estos puntos.

Según lo manifestado por la Contratante en su descargo "...*las fundaciones e instalaciones pluviales quedan a cargo del adjudicado...*" no estamos objetando dicho punto, lo que se ha mencionado en el ITV 25/12 fue que no es posible determinar si las zanjas se han hecho en las dimensiones adecuadas para realizar la cimentación y por lo tanto si el volumen de excavación realizada coincide con lo establecido en las certificaciones, porque tanto entre los documentos solicitados para la verificación ni al momento del descargo fueron remitidos los planos de fundaciones para poder cuantificar el volumen de excavación y la cantidad de cimentación realizada.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en los puntos 5 y 6, del Informe Técnico Nº 25/12.

2.1.7 *Con relación a los ensayos, se cuenta con un solo informe de ensayo realizado en la Facultad de Ingeniería, correspondientes a dos muestras extraídas en fecha 13/02/2012 y cuya resistencia fueron de* ***235,4 y 200,9 kg/cm²*** *respectivamente, lo cual son valores inferiores a lo establecido en las EE.TT cuya resistencia debió ser de 240 kgf/cm².*

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona "...*con respecto a este punto, referente al dosaje del hormigón o a su resistencia, la adjudicada adopta la utilización de dosificación del hormigón 210 fck/kilogramos, en razón de que el cargado se realizará en forma manual de las cuales se tomará probetas para verificar la resistencia cfk...*".

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente "...*Conjuntamente con el Director de obra y Jefe de Obra <u>según consta en libro de obra se decide utilizar hormigón 210 kgf/cm² registrado en libro Nº 0012</u>. (...) La Empresa adopta la utilización de dosificación de hormigón 210 kg/cm² porque el cargado se realizará en forma manual de las cuales se tomará las probetas para verificar la resistencia. Se anexa los resultados de las roturas de probetas realizadas por la Universidad Nacional de Ingeniería hasta la fecha 54 probetas...*".

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Según lo manifestado por la Contratante y la Contratista respectivamente que "*...la adjudicada adoptó la utilización de hormigón con resistencia de 210 kg/cm²...*", lo cual es inferior a lo establecido en la EE.TT del PBC y el Contrato.

La resistencia del hormigón según las especificaciones técnicas debió ser de **fck 240 kg/cm²**, por lo que la disminución de la resistencia mecánica en un 12,5%, es decir la colocación de hormigón de una resistencia menor, **fck 210 kg/cm²**, debieron estar debidamente justificadas en las memorias de cálculos, en los planos y en el libro de obras, además de que dicha disminución en la resistencia mecánica se debió realizar a través de un Convenio Modificatorio, conforme establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03, ya que esto debió implicar una disminución en los precios del hormigón con relación a la originalmente contratada.

En los informes de ensayos[3] presentados por la Contratista se pueden observar que las resistencias de las probetas alcanzadas fueron muy variadas y en algunos casos solo se llegaron a resistencias entre **103 kg/cm² y 108 kg/cm²** los cuales al no alcanzar los valores requeridos debieron ser rechazados por no cumplir ni siquiera con lo mínimo mencionado por la Contratante (**210 kg/cm²**). Con relación a este punto consideramos que al no cumplir con la resistencia establecida en las especificaciones técnicas y habiéndose colocado hormigón con valores bien inferiores a lo establecido en aquella no se puede garantizar la seguridad del edificio por lo que antes de su habilitación deberán realizar todos los estudios que fueran necesario y que garanticen que la estructura del edificio no colapsaría con todas las cargas estáticas y dinámicas a la que estará sometido posterior a su terminación y habilitación.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 7, del Informe Técnico N° 25/12.

2.1.8 *Se ha constatado que el contratista disponía en la obra un cono de Abrams y los moldes para probetas de hormigón, en buen estado de conservación y uso, no así el juego de tamices para los análisis de la granulometría de los agregados y de las cintas métricas de acero que no se han observado en obra.*

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

[3] Fojas 11 a 17 del Exp. N° 7.637/12.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo manifiesta "...*Los verificadores no ingresaron a las oficinas instaladas por el adjudicado. En la misma existen las cintas métricas que ahora requiere el verificador...*".

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo no hace mención con relación a este punto.

Con relación a lo mencionado por la Contratante de que "...*Los verificadores no ingresaron a las oficinas instaladas por el adjudicado...*", es un hecho que confirma la propia Contratante ya que tales oficinas no fueron construidas, ni tampoco el Contratista ha exhibido el juego de tamices para análisis de granulometría y las cintas métricas durante la verificación *in situ*.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 8, del Informe Técnico Nº 25/12.

2.1.9 *No se cuentan con los relatorios o informes de asentamientos de la mezcla de concreto en el cono de Abrams según como establecido en las EE.TT, lo cual es un ensayo muy importante ya que permite determinar la fluidez y la forma de derrumbamiento para apreciar la consistencia del hormigón fresco.*

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo hace referencia a lo siguiente "...*Al momento de la visita en obras de los verificadores de la DNCP, no se estaba realizando los asentamientos de mezcla de concreto en el cono de Abrams, y tampoco los verificadores solicitaron en dicho momento realizar la prueba. El informe de ensayo, de rotura de la compresión del hormigón fueron entregados por la firma adjudicada conforme al PBC, resultando en total 54 probetas, realizados en la Facultad de Ingeniería de la UNA, cuyos resultados arrojaron resistencia mayores o iguales a lo requerido por el PBC...*".

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo no hace mención con relación a este punto.

Según lo mencionado por la contratante de que "...*Al momento de la visita en obras de los verificadores de la DNCP, no se estaba realizando los asentamientos de mezcla de concreto en el cono de Abrams, y tampoco los verificadores solicitaron en dicho momento realizar la prueba...*", las pruebas que se realicen deben quedar asentadas en algún tipo de relatorio o en su defecto en el Libro de Obras, lo que no fueron remitidos al momento de remitir las documentaciones para el informe ni a la hora del descargo, por dicho motivo podemos afirmar, que si bien es cierto tienen los elementos para realizar los ensayos de consistencia –fluidez- de la masa de hormigón, pero no lo realizaron.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 9, del Informe Técnico Nº 25/12.

2.1.10 *No se cuentan con ensayos de resistencia a la compresión de los ladrillos, según como establecido en la EE.TT, por dicho motivo no se puede determinar si los muros construidos cumplen con la misma.*

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo manifiesta "...*Como es normal en una obra de envergadura, los proveedores de ladrillos son varios y debido a la premura en el avance de las obras, es difícil realizar las pruebas, atendiendo a que el INTN no cuenta con una medida estándar, tanto en cuanto a medida como a resistencia del mismo...*".

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo no hace mención con relación a este punto.

La propia Contratante en su descargo afirma que "...*los proveedores de ladrillos son varios y debido a la premura en el avance de las obras, <u>es difícil realizar las pruebas...</u>*", lo cual confirma que no se han hechos las pruebas de resistencia a la compresión de los ladrillos utilizados en la obra, por lo que se puede afirmar que en este punto no fueron cumplidas las EE.TT y por lo tanto no se podrá determinar si las

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

mamposterías ya realizadas cumplen con lo establecido en el Contrato.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 10, del Informe Técnico N° 25/12.

2.1.11 *No se cuentan con especificaciones técnicas para los rubros de pinturas, en cuanto a la preparación de la base, del tipo de pintura y de la cantidad de manos de pintura a colocar en cada uno de los rubros mencionados en la planilla de precios, por dicho motivo consideramos incompleta las EE.TT de este contrato.*

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo se refiere a lo siguiente "...*Este punto fue respondido en el punto 1. En cuanto a la consideración de incompleta de las EE.TT del PBC, recordamos al verificador, que el PBC es enviado a la DNCP para su aprobación, y cuando esta encuentra errores o especificaciones incompletas, la DNCP formula los reparos pertinentes al efecto. El PBC que nos ocupa y sus EE.TT fueron aprobadas por la DNCP en su momento y elevadas al portal...*".

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo hace mención a lo siguiente "...*La Empresa Constructora ECO S.A. para los rubros no especificados presenta a la Dirección de Obra el sistema a ser utilizado, para su correspondiente aprobación...*".

Según el descargo de la Contratante "...*que el PBC es enviado a la DNCP para su aprobación, y cuando ésta encuentra errores o especificaciones incompletas, la DNCP formula los reparos pertinentes al efecto...*" mencionamos que el PBC y por lo tanto las especificaciones técnicas son responsabilidad de la Contratante, pues es ésta la que determina su propia necesidad y por lo tanto el tipo y calidad de obra que necesita.

Según lo establecido en el Art. 33 del Decreto Reglamentario 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "...*La elaboración de <u>los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación</u>. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley (...) además <u>deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la convocante...</u>*",

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

conforme a esto la DNCP no aprueba los PBC particulares, sino que es la propia Convocante quien debe aprobar por acto administrativo y como tal es responsable de su contenido, por dicho motivo lo mencionado por la Contratante es una apreciación errónea.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 11, del Informe Técnico N° 25/12.

2.1.12 *En la parte eléctrica existen muchas indefiniciones como ser la falta de planos, no se cuentan con especificaciones técnicas del grupo generador de emergencia, del equipamiento de aire acondicionado, de los artefactos de iluminación a colocar ni de los circuitos en media y baja tensión, además otros rubros como el grupo generador que no figuran en la planilla de precios del contrato.*

2.1.13 *Los rubros de cielo raso de madera y puertas trampa que figuran en la planilla de precios del contrato no cuentan con las especificaciones técnicas correspondientes.*

2.1.14 *No se cuentan con especificaciones técnicas para las estructuras de techo con chapas de cinc y aislación hidrófuga ni para mantenimiento de techo de chapa existente" y mantenimiento de losa de H°A° existente por lo tanto no están definidos los perfiles a ser utilizados como soportes de las chapas, tampoco están especificados el número de las chapas de cinc – espesor de las mismas – datos muy importantes que el oferente debió tener conocimiento para poder realizar su oferta.*

Descargo de la Contratante de los puntos 12; 13 y 14 de las Conclusiones

La Contratante en su descargo manifiesta lo siguiente "...*Con referencia a las indefiniciones sobre el grupo generador de emergencia, equipamientos de aire acondicionado, formarán parte de un próximo llamado a licitación...*".

La Contratante en su descargo también hace referencia a "...*En cuanto a la consideración de que el cielo raso de madera no cuenta con EE.TT en el PBC, recordamos al verificador, que el PBC es enviado a la DNCP para su aprobación, y cuando esta encuentra errores o especificaciones incompletas, la DNCP formula reparos pertinentes al efecto. El PBC que nos ocupa y sus EE.TT fueron aprobadas por la DNCP en su momento y elevadas al portal...*".

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Técnica

Descargo de la Contratista de los puntos 12; 13 y 14 de las Conclusiones

La Contratista en su descargo hace mención a lo siguiente "...*La Empresa Constructora ECO S.A. para los rubros no especificados presenta a la Dirección de Obra el sistema a ser utilizado, para su correspondiente aprobación...*".

Según lo manifestado por la Contratante se puede deducir que existen las incongruencias entre las especificaciones técnicas y la planilla de precios, por lo que como se ha mencionado anteriormente pueden causar ciertas confusiones al realizar la obra, además de las imprevisiones que esto pude causar y como tal un sobre costo innecesario a la obra.

Como se ha mencionado más arriba en cuanto al PBC y por lo tanto las EE.TT son aprobadas por la Convocante por medio de acto administrativo y no por la DNCP como menciona la Contratante y por lo tanto es responsabilidad de aquella que los PBC particulares se ajusten a los requerimientos de cada Institución.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en los puntos 12; 13 y 14, del Informe Técnico Nº 25/12.

2.1.15 *El sistema de agua potable que incluye cañerías, accesorios bombas centrífugas, válvulas de cierre, etc; además del tanque superior no están indicadas en la planilla de precios del contrato por lo que estimamos no serán realizados, pero si están indicados en las EE.TT lo cual podría causar confusión.*

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo manifiesta que "...*En la planilla de precios del contrato están indicadas las instalaciones sanitarias, que obviamente, artefactos de griferías, instalaciones de agua fría y caliente necesitarán las respectivas cañerías, accesorios y válvulas por lo que no se entiende la aseveración del verificador de la DNCP, no existiendo posibilidad de confusión alguna para nosotros...*".

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo no hace mención con relación a este punto.

Con relación a lo manifestado por la Contratante reiteramos que no se cuentan con los

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

planos de las instalaciones sanitarias y por lo tanto la instalación en esas condiciones puede causar confusiones innecesarias lo cual se podría traducir en un sobre costo en la obra o una instalación indebida.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 15, del Informe Técnico N° 25/12.

2.1.16 *No se cuentan con especificaciones técnicas ni figuran los rubros en la planilla de precios referente a un sistema de prevención contra incendios.*

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo manifiesta "*...No se cuentan con EE.TT de instalaciones contra incendio, puesto que las mismas se realizarán en un llamado a licitación a celebrarse próximamente...*".

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo no hace mención con relación a este punto.

Según lo manifestado por la contratante lo referido en este punto de la conclusión del ITV 25/12 será para otro llamado y no para el contrato en verificación, por lo que la especificación no debió estar en este llamado para no causar confusiones o malas interpretaciones en el momento de la ejecución de la obra.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 16, del Informe Técnico N° 25/12.

2.1.17 *Los Personales del Contratista se encontraban trabajando sin uniforme y sin equipos de protección individual como ser cascos, zapatones, etc.*

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona que "*...Corresponde la respuesta a la firma adjudicada. Se solicitará el cumplimiento de dichas disposiciones a la firma adjudicada...*".

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo manifiesta "...*La Empresa procederá adecuarse a esta exigencia...*".

Según las manifestaciones de la Contratante que el control de los personales que trabajan en la obra es responsabilidad de la Contratista, lo cual es muy cierto pero el cumplimiento de las normativas de seguridad e higiene laboral es también responsabilidad de la Contratante en exigir el cumplimiento de dichas normativas por parte de la Contratista.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión, en el punto 17, del Informe Técnico Nº 25/12.

2.1.18 *El libro diario de obras no está firmado por el ingeniero residente u otro representante del contratista, por lo que suponemos que éste no cuenta con un profesional ingeniero como residente de obra incumpliéndose de ese modo el contrato con relación a este punto.*

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona "...*El libro de obras está firmado por la Arq. Miriam Cardozo, como profesional Jefe de Obras residente...*".

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo dice "...*Todas las páginas están firmadas por la Arq. Miriam Cardozo Martínez...*".

Según lo manifestado tanto por la Contratante y por la Contratista de que efectivamente se contaba con un profesional residente de obras que es la Arq. Miriam Cardozo, lo cual se evidencia con la presentación, en el momento del descargo, de la copia del documento por el cual la Contratista presenta a la Dirección de Obras de la Contratante a la profesional mencionada como Jefe de Obras.

Por todo lo expuesto nos rectificamos en la conclusión, en el punto 18, del Informe Técnico Nº 25/12

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

3 CONCLUSIONES

Según los documentos de descargos remitidos por la Contratante – **Gobernación de Central** – y la contratista – **Constructora ECO S.A.** – no han aportado nada nuevo, salvo en el punto 18 – profesional residente de obras - el cual se considera subsanado, mientras el resto de las conclusiones de dicho informe son ratificadas en todos sus términos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico